

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA

III TRIMESTRE 2016
Y
9 MESES DE 2016**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Alvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Ada Carolina Moreira

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Rodrigo Aristegui

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. María Laura Savioli

Lic. Matías Fernando Silva

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina
Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017
E-mail: dniaf@mecon.gov.ar
<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

INDICE

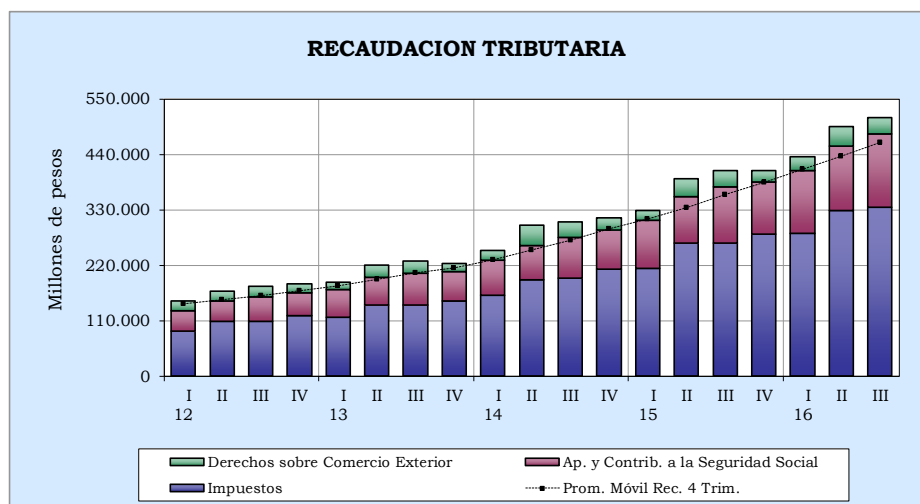
	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2016.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	3
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	4
- Impuestos sobre los Combustibles.....	6
- Impuestos Internos Coparticipados.....	7
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	7
- Derechos de Importación.....	8
- Derechos de Exportación.....	9
 CUADROS N° 1 A 7	 11
 II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS PRIMEROS NUEVE MESES DE 2016.....	 18
- Impuesto a las Ganancias.....	19
- Impuesto al Valor Agregado.....	20
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	20
- Impuestos sobre los Combustibles.....	21
- Impuestos Internos Coparticipados.....	21
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	21
- Derechos de Importación.....	22
- Derechos de Exportación.....	22
 CUADROS N° 8 Y 9.....	 23
 III- ANEXO ESTADISTICO.....	 25
 IV- ANEXO METODOLOGICO.....	 44
 V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/16”.....	 50
 VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	 57

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2016¹

En el tercer trimestre de 2016 la recaudación tributaria creció 26,0% respecto de la registrada en el mismo período de 2015 y 3,7% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros N° 1 al 5)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las remuneraciones, los precios y el tipo de cambio, en las mayores ganancias declaradas por las sociedades y por las personas físicas y en la suba de los ingresos por los regímenes de facilidades de pago. En cambio, tuvieron efectos negativos en la comparación, la elevación de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias, la reducción o eliminación de los Derechos de Exportación y la supresión de las percepciones sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de divisas.

La suba que mostraron los ingresos respecto del segundo trimestre del año es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la recaudación se vio favorecida por los aumentos de las remuneraciones y los precios y por el impacto del pago de la mitad del sueldo anual complementario. Por otro, tuvieron un efecto adverso en la comparación, la mayor importancia de los vencimientos que se producen en el segundo trimestre, en los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales y las menores exportaciones declaradas de productos agropecuarios, que redujeron los ingresos por Derechos de Exportación.



¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,4% del total en el año 2015 y están incluidos en los Cuadros Nros. 12 a 15

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto se elevó 9,8% frente al mismo trimestre de 2015 y se contrajo 9,6% con relación al segundo trimestre de este año. (Cuadro N° 6).

El aumento en la recaudación respecto de igual trimestre del año anterior está relacionado, principalmente, con el incremento de los ingresos obtenidos por los regímenes de retenciones y percepciones, originado en las subas de las remuneraciones y del monto de las operaciones alcanzadas. En el mismo sentido, el crecimiento de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas² provocaron alzas en los pagos de anticipos y saldos de declaraciones juradas de las sociedades y de anticipos de las personas físicas.

Los efectos positivos de los factores señalados fueron compensados, en gran medida, por la elevación de las deducciones personales³ y por el cómputo de mayores montos de Aportes al Sistema de Seguridad Social⁴. Además, la recaudación disminuyó por la eliminación de los regímenes de percepción por los consumos realizados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y por la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia en el país⁵ y por la devolución de estas percepciones, realizadas en años anteriores, a determinados sujetos⁶.

La caída en la recaudación respecto del trimestre anterior se explica, principalmente, por los vencimientos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las personas físicas y de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre, que tienen lugar en el segundo trimestre y, en menor medida, por la mayor devolución de las percepciones mencionadas en el

2 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 18,7% en el período fiscal 2015, mientras que el de las personas físicas aumentó 42,5%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

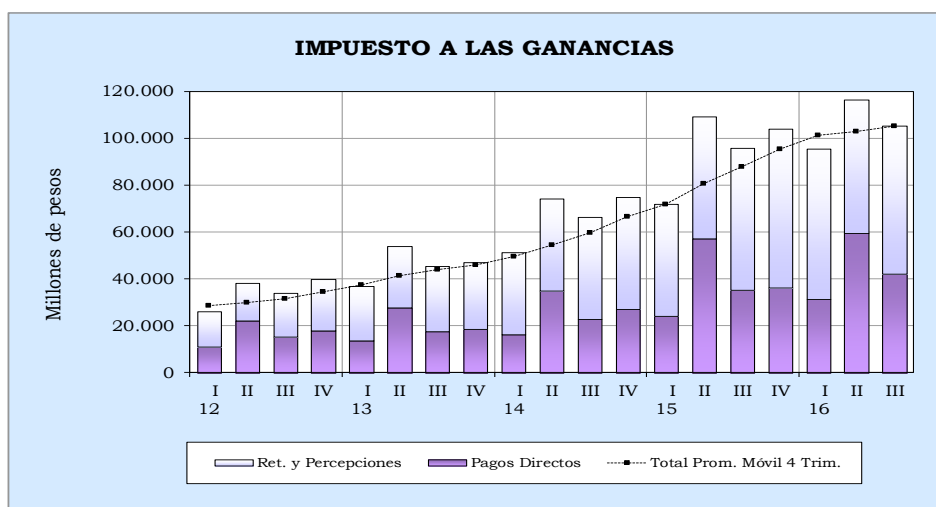
3 Mediante la RG. AFIP N° 3831 se incrementaron para el año 2016, los montos de las deducciones de ganancia no imponible, de cargas de familia y de deducción especial para el personal en relación de dependencia, jubilados y autónomos. La aplicación de esta medida impactó a partir de abril, para los trabajadores dependientes y en junio, para los trabajadores autónomos, por el pago del primer anticipo correspondiente al período fiscal 2016.

4 Originados en el aumento de la base previsional máxima, que pasó de \$ 43.202,17 en el tercer trimestre de 2015 a \$ 56.067,93, en el mismo trimestre del corriente año. Estas deducciones son computables por los empleados en relación de dependencia en las retenciones que se les efectúan.

5 Mediante la RG AFIP N° 3819 se derogaron los regímenes de percepción sobre estos consumos, a partir del día 17/12/2015.

6 Durante el tercer trimestre se devolvieron las percepciones por el período 2012 a 2015, en un pago o en varias cuotas, dependiendo del monto de las percepciones ingresadas por los sujetos no inscriptos, monotributistas no inscriptos en el Impuesto sobre los Bienes Personales y por los empleados en relación de dependencia sin retenciones en el impuesto.

párrafo anterior, realizadas en años precedentes, a determinados sujetos⁷. Estos efectos fueron parcialmente compensados por el impacto retroactivo que tuvo la elevación de las deducciones personales que afectó la recaudación del segundo trimestre del año⁸, por la mayor recaudación obtenida en los distintos regímenes de retenciones y percepciones debido a los aumentos registrados en las remuneraciones y en el monto de las operaciones alcanzadas y por el incremento en los montos de anticipos, correspondientes a las sociedades y a las personas físicas.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto creció 33,6% en relación con el mismo trimestre del año anterior y 7,7% respecto del segundo trimestre del corriente año. (Cuadro N° 7).

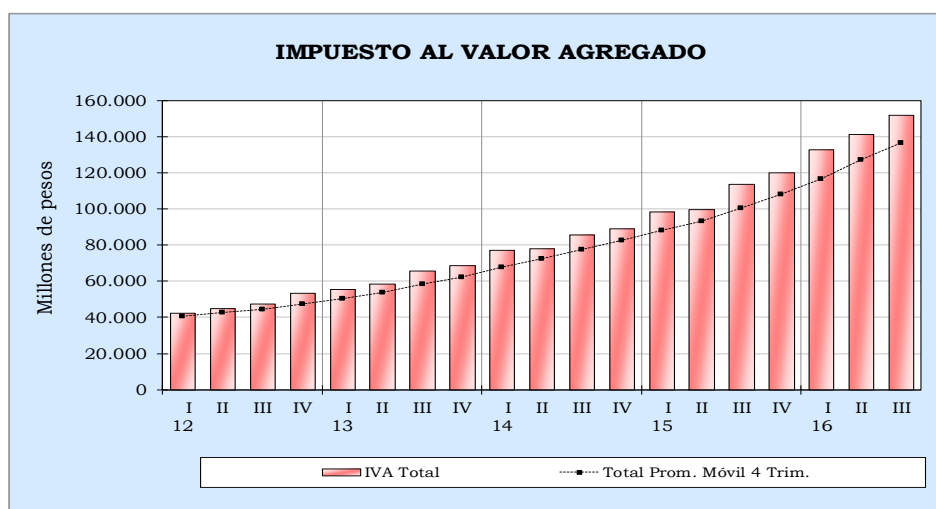
El aumento de los ingresos con relación al tercer trimestre de 2015 es atribuible, principalmente, al crecimiento registrado en el consumo nominal y, en menor medida, a los mayores ingresos obtenidos por los distintos regímenes de facilidades de pago. En sentido contrario operaron, los

⁷ Ver Nota 5. En el tercer trimestre se devolvieron \$ 2.037 millones, en tanto que en el segundo se devolvieron \$ 1.136 millones por el período 2012 a 2015.

⁸ Mediante la RG. AFIP N° 3831 se incrementaron para el año 2016, los montos de las deducciones de ganancia no imponible, de las cargas de familia y de la deducción especial para el personal en relación de dependencia, jubilados y autónomos. La aplicación de esta medida impactó a partir de abril, con efecto retroactivo al mes de enero. Los trabajadores dependientes -recibieron el exceso de impuesto retenido, correspondiente a los meses de enero y febrero, en el segundo trimestre.

mayores montos de devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos⁹ y cuestiones relativas al sistema de liquidación e ingreso del tributo.

La suba observada en la recaudación respecto del segundo trimestre está relacionada fundamentalmente con el crecimiento registrado en los precios y, en menor medida con el aumento en los ingresos por los distintos regímenes de facilidades de pago. En sentido contrario actuaron cuestiones vinculadas al sistema de liquidación e ingreso del impuesto y los mayores montos de devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos¹⁰



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

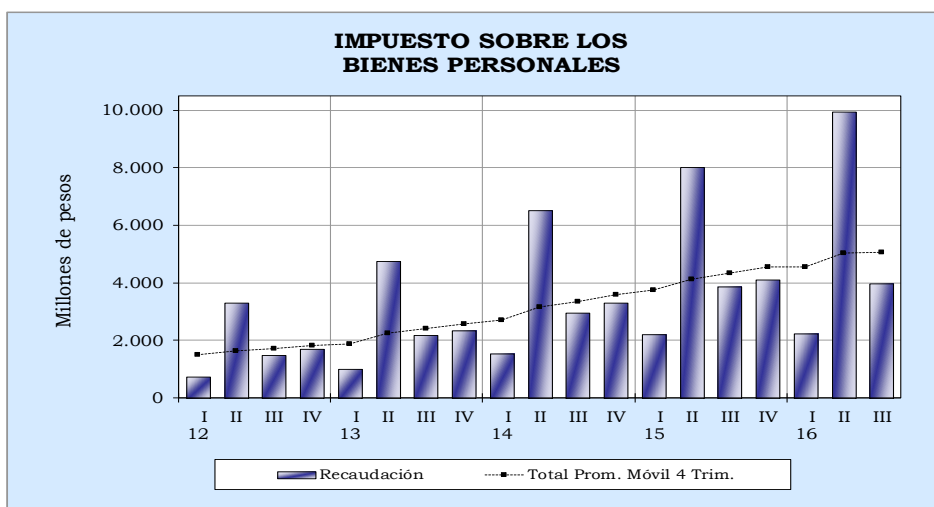
La recaudación de este impuesto registró un aumento de 2,6% con relación al tercer trimestre del año anterior, como consecuencia del crecimiento en el impuesto determinado de las personas físicas por el período fiscal 2015 -producto del incremento en el valor de los activos declarados- que generó una suba en el monto pagado en concepto de anticipos. También aportaron al alza señalada los mayores montos ingresados fuera de término en concepto de saldos de las declaraciones juradas, cuyos vencimientos se producen en los meses de abril y mayo. Estos efectos fueron compensados parcialmente por la eliminación de los regímenes de percepción aplicables a los consumos efectuados en el exterior con tarjetas de crédito y débito,

⁹ En el tercer trimestre de 2015 se abonaron por ambos conceptos \$ 3.526 millones, mientras que en el tercer trimestre de este año, dicho monto ascendió a \$ 3.943 millones.

¹⁰ Durante el tercer trimestre de 2016 se abonaron por ambos conceptos \$ 3.943 millones, mientras que en el segundo trimestre de este año se devolvieron \$ 1.692 millones.

a la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y a la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia¹¹. Además, incidieron negativamente los cambios introducidos en la estructura del impuesto¹², que disminuyeron el segundo anticipo ingresado en agosto del corriente año.

La fuerte caída de 60,1% en la recaudación respecto del trimestre anterior se debe a la diferente relevancia de los vencimientos que tienen lugar en cada uno de los períodos comparados. Si bien en ambos trimestres ingresó un anticipo correspondiente a las personas físicas por el período fiscal 2016, en el segundo trimestre se percibieron, además, los saldos de declaraciones juradas por el período fiscal 2015 de las personas físicas y los pagos que efectúan anualmente las sociedades, como responsables sustitutos por el ingreso del impuesto sobre las acciones y participaciones en el capital de las mismas. En menor medida, los cambios incorporados en la estructura del impuesto¹³ señalado en el párrafo anterior, redujeron los montos ingresados.



11 Mediante la RG AFIP N° 3819 se derogaron estos regímenes de percepción, a partir del 17/12/2015.

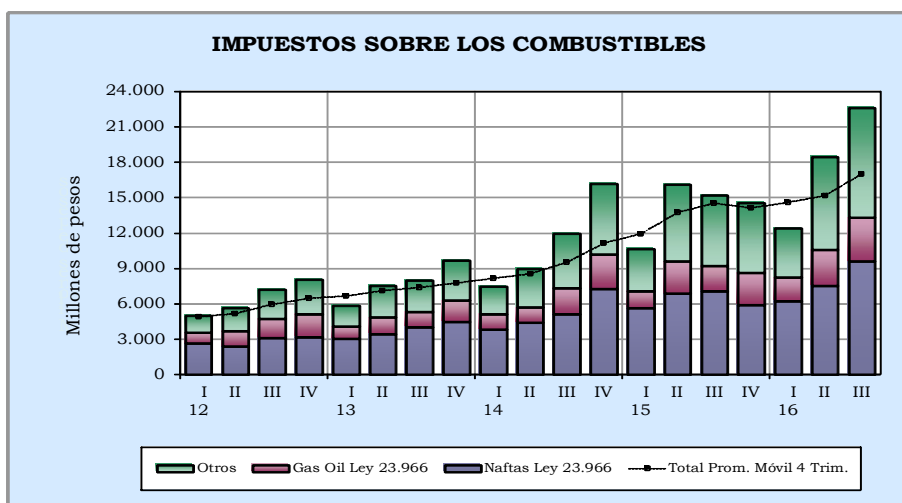
12 Mediante la Ley N° 27.260 con vigencia a partir del 23/07/2016, se modificaron las alícuotas del impuesto, se reemplazó el mínimo exento de \$ 305.000 por un mínimo no imponible de \$ 800.000 para el año 2016 y se otorgó a los contribuyentes cumplidores, bajo determinadas condiciones, la exención del impuesto para los años 2016, 2017 y 2018. Estas modificaciones implicaron que a partir del vencimiento del segundo anticipo producido en el mes de agosto del corriente año, los contribuyentes cumplidores dejaran de abonar anticipos y que el resto los pudiera recalcular.

13 Ver Nota N°12. En el segundo trimestre del año, el monto del primer anticipo ingresado en el mes de junio no estuvo afectado por los cambios introducidos en el tributo por la Ley N° 27.260.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles¹⁴ creció 49,1% con relación al tercer trimestre del año anterior debido a los mayores precios de los combustibles gravados y al aumento de las ventas de naftas y gasoil. En sentido contrario actuaron la ampliación de las zonas exentas a las transferencias de los combustibles gravados¹⁵ y la elevación del porcentaje mínimo de bioetanol -que se encuentra exento- utilizado en las naftas¹⁶.

Con relación al trimestre anterior, la recaudación de estos impuestos aumentó 22,8% debido al incremento de las ventas y los precios de los combustibles gravados. Actuaron en sentido opuesto la elevación del porcentaje mínimo de bioetanol antes señalado y cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo.



14 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo sobre el Gas Natural (Ley N° 25.565).

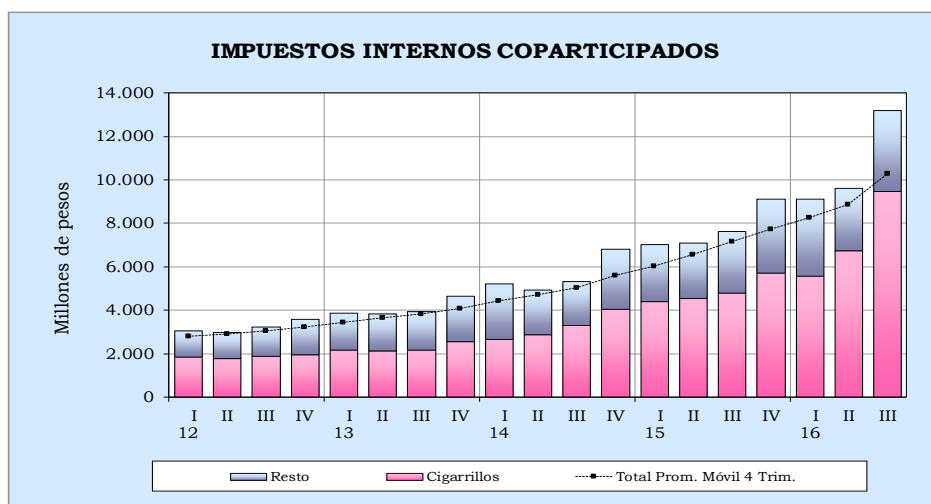
15 Mediante la Ley N° 27.209 se amplió la zona exenta a la provincia de La Pampa, a la parte de Río Negro que no estaba incluida, al partido de Patagones en la provincia de Buenos Aires y al departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza. Las demás provincias en las que rige la exención son Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

16 Mediante la Resolución Nro. 37/2016 del Ministerio de Energía y Minería se incrementó dicho porcentaje del 10% al 12% a partir del 07/04/2016.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Los ingresos por estos impuestos superaron en 72,7% a los de igual trimestre de 2015. La recaudación del gravamen sobre los cigarrillos creció 97,4%, debido a la elevación de la alícuota del tributo¹⁷ y a los aumentos del precio por paquete, mientras que la del resto de los impuestos internos¹⁸ se incrementó 31,2%, producto de una suba en las ventas nominales.

Con respecto al segundo trimestre del año los recursos mostraron una variación positiva de 37,5%. La recaudación del impuesto sobre los cigarrillos aumentó 40,4%, como consecuencia del efecto pleno de la elevación de la alícuota mencionada en el párrafo anterior, en tanto que la del resto de los impuestos internos subió 30,7%, debido a mayores ventas nominales.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

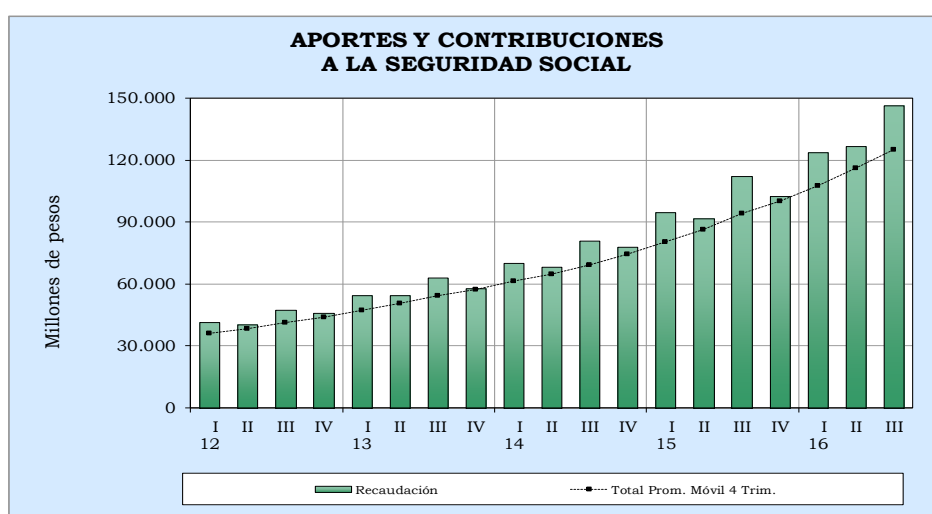
En el tercer trimestre de 2016, la recaudación registró un crecimiento interanual de 30,8% debido, fundamentalmente, a la suba de la remuneración imponible. En menor medida

¹⁷ Mediante el Decreto N° 626/2016, se incrementó de 60% a 75% la alícuota nominal del gravamen, a partir del mes de mayo.

¹⁸ Incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, las ventas de automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 28% de los Impuestos Internos Coparticipados.

incidieron la mayor recaudación por los regímenes de facilidades de pago¹⁹ y el incremento de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes²⁰.

Con respecto al trimestre anterior, los ingresos subieron 15,5% debido, principalmente, a la estacionalidad que presentan en el tercer trimestre del año, por el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario. En menor medida incidió el incremento de la remuneración imponible, mientras que una menor recaudación por los regímenes de facilidades de pago²¹ atenuó este efecto.



DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación creció 60,6% en relación a igual trimestre del año anterior, debido a la elevación del tipo de cambio nominal y al aumento de la alícuota promedio, generada por cambios en la composición de los productos importados. La disminución de las importaciones, medidas en dólares, compensó parcialmente los efectos señalados.

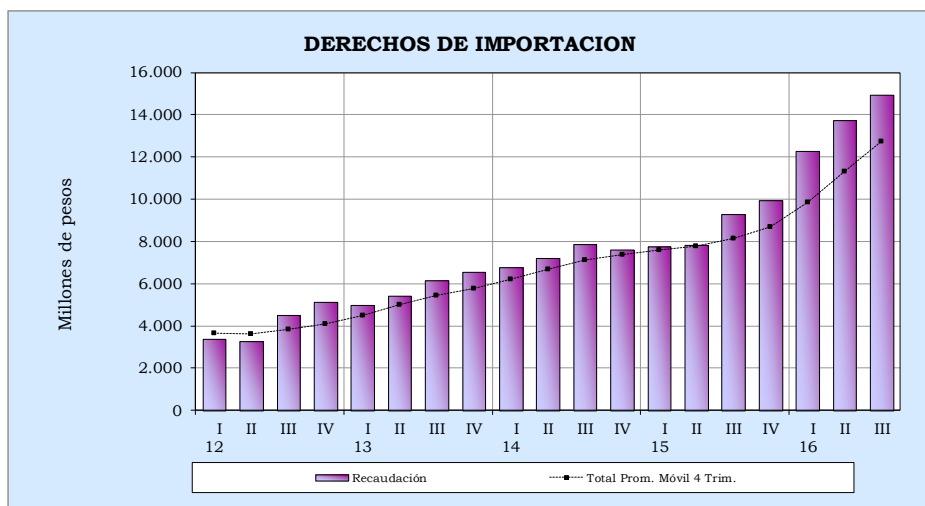
Con relación al segundo trimestre del año, los recursos se incrementaron 8,6% como consecuencia de las subas registradas en el tipo de cambio nominal y en la alícuota promedio,

19 En los terceros trimestres de 2015 y 2016 se distribuyeron \$ 7.022 millones y \$ 11.073 millones, respectivamente. El incremento está asociado a la entrada en vigencia, a partir del mes de febrero de 2016, del Plan Permanente de Facilidades de Pago para Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social establecido por la RG AFIP Nro. 3827.

20 En el tercer trimestre de 2015 la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 43.202,17, mientras que en igual trimestre de 2016 se elevó a \$ 56.057,93, por aplicación de la Resolución N° 28/2016 de la ANSES.

21 En el segundo trimestre de 2016 se distribuyeron \$ 12.888 millones, en tanto que en el tercero la distribución fue de \$ 11.073 millones.

provocada por la diferente composición de los productos importados. Estos efectos fueron parcialmente compensados por la leve disminución de las importaciones.



DERECHOS DE EXPORTACION

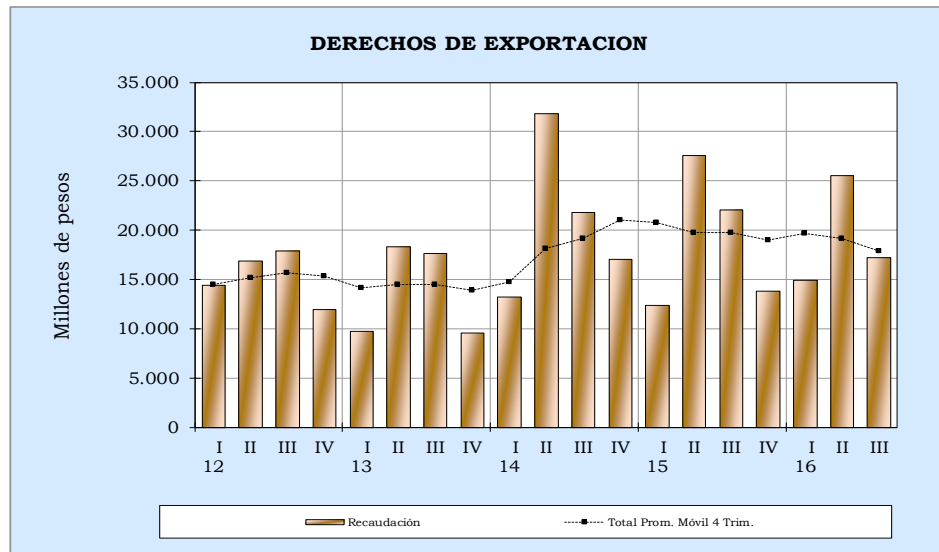
Los ingresos por este concepto cayeron 21,8% en relación al tercer trimestre de 2015, como consecuencia de la eliminación o reducción de estos derechos para la mayoría de los productos²² y de las menores ventas declaradas de los productos que conforman el complejo soja. El incremento del tipo de cambio nominal compensó parcialmente los mencionados efectos.

Con respecto al trimestre anterior, estos recursos se redujeron 32,6%, como producto de la estacionalidad que presentan en el segundo trimestre del año las ventas declaradas al exterior de soja y sus derivados²³. En sentido positivo actuó el aumento del tipo de cambio nominal.

²² Los cambios introducidos a partir del mes de diciembre de 2015 fueron los siguientes:

- Mediante el Decreto N° 133/2015, a partir del 17/12/2015 se redujeron 5 puntos las alícuotas de derechos de exportación de los productos del complejo soja, de cueros y pieles de bovinos, equinos y ovinos y de lana esquilada. Asimismo, se eliminaron los derechos para el resto de productos agropecuarios y de aquellos provenientes de economías regionales.
- Mediante el Decreto N° 160/2015, a partir del 21/12/2015 se dejaron sin efecto los derechos a las exportaciones de productos industriales.
- Mediante el Decreto N° 349/2016, a partir del 15/02/2016 se eliminaron los derechos de los productos minerales.
- Finalmente, mediante el Decreto N° 361/2016, a partir del 17/02/2016 se eliminaron los derechos aplicables a los productos orgánicos, sedas, lanas, algodón y fibras textiles vegetales.

²³ En el tercer trimestre se pagaron derechos de exportación por 7,4 millones menos de toneladas del complejo soja que en el segundo.



CUADRO N° 1
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	III Trimestre		Variaciones	
	2015	2016	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	264,383.9	335,230.3	70,846.4	26.8
Ganancias	95,957.5	105,326.4	9,368.9	9.8
IVA	114,065.3	152,354.9	38,289.6	33.6
Reintegros (-)	2,376.0	3,342.0	966.0	40.7
Internos coparticipados	7,652.8	13,218.7	5,566.0	72.7
Premios de juegos	149.6	204.6	55.1	36.8
Transferencias de inmuebles	350.7	553.9	203.2	57.9
Ganancia mínima presunta	624.0	1,005.5	381.5	61.1
Capital Cooperativas	75.1	96.7	21.6	28.8
Otros coparticipados	0.6	1.1	0.5	80.2
Bienes personales	3,868.3	3,970.2	101.9	2.6
Créditos y Débitos en cta. cte.	25,756.1	34,881.2	9,125.1	35.4
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	7,078.6	9,627.7	2,549.1	36.0
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,151.7	3,655.0	1,503.3	69.9
Otros s/combustibles (2)	5,938.5	9,336.1	3,397.6	57.2
Monotributo impositivo	1,492.5	1,790.6	298.2	20.0
Adicional s/cigarrillos	749.9	1,154.1	404.1	53.9
Radiodifusión p/TV, AM y FM	460.3	627.9	167.6	36.4
Otros impuestos (3)	388.5	767.8	379.3	97.6
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	31,550.1	32,471.8	921.7	2.9
Derechos de importación	9,298.1	14,932.4	5,634.3	60.6
Derechos de exportación	22,064.7	17,260.7	(4,804.0)	(21.8)
Tasa de estadística	187.3	278.7	91.4	48.8
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	112,022.2	146,469.6	34,447.4	30.8
Aportes personales	45,034.4	58,137.2	13,102.8	29.1
Contribuciones patronales	64,917.2	85,609.2	20,691.9	31.9
Otros ingresos (4)	4,404.6	5,875.4	1,470.8	33.4
Otros SIPA (-)	2,334.0	3,152.2	818.2	35.1
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	407,956.2	514,171.8	106,215.5	26.0
CLASIF. PRESUPUESTARIA	407,956.2	514,171.8	106,215.5	26.0
Administración Nacional	177,729.6	207,975.6	30,246.0	17.0
Contribuciones Seguridad Social	108,977.3	140,410.4	31,433.1	28.8
Provincias (5)	106,643.2	144,201.1	37,557.9	35.2
No presupuestarios (6)	14,606.1	21,584.7	6,978.5	47.8

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

III TRIMESTRE 2016 / III TRIMESTRE 2015

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENC- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	2,515		(14,674)		(9,308)	28,955	1,416	464	9,369
IVA		35,490	(557)				4,378	(1,021)	38,290
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(966)	(966)
INTERNOS COPARTICIPADOS		924	(299)		4,796		15	130	5,566
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						73	154	154	381
BIENES PERSONALES			(502)		(400)	780	176	47	102
CREDITOS Y DEBITOS		9,125					1	(1)	9,125
COMBUSTIBLES		8,804	(50)		(1,025)		(303)	24	7,450
- NAFTAS. LEY 23966		2,589	245		(725)		(172)	612	2,549
- GASOIL. LEY 23966		2,844	(407)		(292)		(60)	(582)	1,503
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		3,371	112		(8)		(72)	(7)	3,398
OTROS		1,130	4		418		(61)	39	1,529
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			(3,983)		755	33,002	4,443	231	34,447
DERECHOS DE EXPORTACION	4,822				(9,626)				(4,804)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	4,090							1,635	5,726
TOTAL	11,428	55,473	(20,060)	0	(14,391)	62,810	10,218	737	106,215

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 3

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	II TRIM	III TRIM	Variaciones	
	2016	2016	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	329,286.1	335,230.3	5,944.2	1.8
Ganancias	116,476.5	105,326.4	(11,150.1)	(9.6)
IVA	141,477.6	152,354.9	10,877.3	7.7
Reintegros (-)	5,387.0	3,342.0	(2,045.0)	(38.0)
Internos coparticipados	9,612.9	13,218.7	3,605.8	37.5
Premios de juegos	169.4	204.6	35.2	20.8
Transferencias de inmuebles	448.3	553.9	105.6	23.6
Ganancia mínima presunta	783.2	1,005.5	222.3	28.4
Capital Cooperativas	95.8	96.7	0.9	1.0
Otros coparticipados	1.1	1.1	0.1	4.8
Bienes personales	9,955.3	3,970.2	(5,985.2)	(60.1)
Créditos y Débitos en cta. cte.	31,878.5	34,881.2	3,002.7	9.4
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	7,511.5	9,627.7	2,116.3	28.2
Combustibles Ley 23.966 - Otros	3,095.9	3,655.0	559.1	18.1
Otros s/combustibles (2)	7,817.2	9,336.1	1,518.9	19.4
Monotributo impositivo	1,656.0	1,790.6	134.6	8.1
Adicional s/cigarrillos	919.4	1,154.1	234.7	25.5
Radiodifusión p/TV, AM y FM	558.0	627.9	69.9	12.5
Otros impuestos (3)	2,216.6	767.8	(1,448.8)	(65.4)
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	39,619.8	32,471.8	(7,148.0)	(18.0)
Derechos de importación	13,747.6	14,932.4	1,184.8	8.6
Derechos de exportación	25,610.4	17,260.7	(8,349.7)	(32.6)
Tasa de estadística	261.8	278.7	16.9	6.4
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	126,845.1	146,469.6	19,624.5	15.5
Aportes personales	49,935.6	58,137.2	8,201.7	16.4
Contribuciones patronales	73,685.8	85,609.2	11,923.4	16.2
Otros ingresos (4)	5,351.5	5,875.4	523.9	9.8
Otros SIPA (-)	2,127.7	3,152.2	1,024.5	48.2
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	495,751.0	514,171.8	18,420.7	3.7
CLASIF. PRESUPUESTARIA	495,751.0	514,171.8	18,420.7	3.7
Administración Nacional	213,954.2	207,975.6	(5,978.6)	(2.8)
Contribuciones Seguridad Social	123,278.6	144,231.8	20,953.1	17.0
Provincias (5)	140,924.9	144,201.1	3,276.2	2.3
No presupuestarios (6)	17,593.3	17,763.3	170.0	1.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
III TRIMESTRE 2016 / II TRIMESTRE 2016
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(440)		(1,827)	(21,536)	5,287	3,543	1,301	2,522	(11,150)
IVA		16,693	(3,994)				1,894	(3,716)	10,877
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								2,045	2,045
INTERNOS COPARTICIPADOS		481	18		2,959		15	133	3,606
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				(202)		97	150	176	222
BIENES PERSONALES				(6,599)	(400)		203	811	(5,985)
CREDITOS Y DEBITOS		3,000					4	(1)	3,003
COMBUSTIBLES		5,833	(1,534)	0	(60)		1	(45)	4,194
- NAFTAS. LEY 23966		998	847	0	(56)		1	327	2,116
- GASOIL. LEY 23966		2,278	(1,330)	0	0			(389)	559
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		2,557	(1,051)	0	(4)		0	17	1,519
OTROS		539	9	(1)	418		(1,872)	39	(868)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			(2,623)	16,693		6,927	(1,426)	53	19,624
DERECHOS DE EXPORTACION	(8,221)							(129)	(8,350)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	668							533	1,202
TOTAL	(7,992)	26,545	(9,951)	(11,644)	8,204	10,568	270	2,422	18,421

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA

En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 12	26,121	42,610	9,838	4,984	17,901	5,443	106,897	41,592	148,490
II	38,386	45,087	10,586	5,612	20,287	8,720	128,678	40,468	169,146
III	34,063	49,238	11,391	7,173	22,510	7,141	131,516	47,631	179,147
IV	39,870	53,562	12,116	8,016	17,257	6,297	137,118	45,898	183,016
AÑO	138,440	190,496	43,931	25,785	77,956	27,601	504,209	175,590	679,799
I 13	36,951	55,721	12,198	5,813	14,879	6,774	132,336	54,513	186,849
II	54,062	58,562	13,325	7,515	23,846	8,156	165,465	54,616	220,081
III	45,387	65,997	15,057	8,011	23,968	6,597	165,018	62,950	227,968
IV	47,199	68,726	15,936	9,671	16,322	8,392	166,247	57,688	223,935
AÑO	183,599	249,006	56,515	31,010	79,016	29,920	629,066	229,767	858,832
I 14	51,320	77,423	16,636	7,435	20,215	7,093	180,122	70,068	250,190
II	74,337	78,433	18,247	8,931	39,200	11,557	230,705	68,289	298,994
III	66,569	85,917	20,453	11,929	29,874	9,659	224,401	81,056	305,457
IV	74,849	89,430	21,404	16,194	24,858	10,215	236,950	78,091	315,042
AÑO	267,075	331,203	76,740	44,490	114,147	38,524	872,179	297,504	1,169,683
I 15	71,979	98,464	20,640	10,664	20,274	12,572	234,594	94,823	329,417
II	109,294	100,090	23,594	16,104	35,646	15,337	300,065	91,570	391,635
III	95,957	114,065	25,756	15,169	31,550	13,436	295,934	112,022	407,956
IV	104,233	120,456	27,489	14,541	23,983	15,608	306,311	102,629	408,940
AÑO	381,463	433,076	97,480	56,478	111,453	56,953	1,136,904	401,045	1,537,948
I 16	95,478	133,169	28,253	12,371	27,511	14,796	311,577	123,643	435,220
II	116,477	141,478	31,879	18,425	39,620	21,029	368,906	126,845	495,751
III	105,326	152,355	34,881	22,619	32,472	20,049	367,702	146,470	514,172
9M	317,281	427,001	95,013	53,414	99,602	55,874	1,048,185	396,957	1,445,143
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 13	41.5	30.8	24.0	16.6	(16.9)	24.5	23.8	31.1	25.8
II	40.8	29.9	25.9	33.9	17.5	(6.5)	28.6	35.0	30.1
III	33.2	34.0	32.2	11.7	6.5	(7.6)	25.5	32.2	27.3
IV	18.4	28.3	31.5	20.7	(5.4)	33.3	21.2	25.7	22.4
AÑO	32.6	30.7	28.6	20.3	1.4	8.4	24.8	30.9	26.3
I 14	38.9	38.9	36.4	27.9	35.9	4.7	36.1	28.5	33.9
II	37.5	33.9	36.9	18.8	64.4	41.7	39.4	25.0	35.9
III	46.7	30.2	35.8	48.9	24.6	46.4	36.0	28.8	34.0
IV	58.6	30.1	34.3	67.4	52.3	21.7	42.5	35.4	40.7
AÑO	45.5	33.0	35.8	43.5	44.5	28.8	38.6	29.5	36.2
I 15	40.3	27.2	24.1	43.4	0.3	77.2	30.2	35.3	31.7
II	47.0	27.6	29.3	80.3	(9.1)	32.7	30.1	34.1	31.0
III	44.1	32.8	25.9	27.2	5.6	39.1	31.9	38.2	33.6
IV	39.3	34.7	28.4	(10.2)	(3.5)	52.8	29.3	31.4	29.8
AÑO	42.8	30.8	27.0	26.9	(2.4)	47.8	30.4	34.8	31.5
I 16	32.6	35.2	36.9	16.0	35.7	17.7	32.8	30.4	32.1
II	6.6	41.4	35.1	14.4	11.1	37.1	22.9	38.5	26.6
III	9.8	33.6	35.4	49.1	2.9	49.2	24.3	30.8	26.0
9M	14.4	36.6	35.8	27.4	13.9	35.1	26.2	33.0	28.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+(2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 12	13,899	1,171	7,278	977	1,224	77	214	9,771	1,280	26,121
II	14,898	1,315	9,766	7,632	1,173	2,083	364	21,018	1,155	38,386
III	16,897	1,703	9,842	1,105	1,609	511	423	13,491	1,973	34,063
IV	19,365	2,653	9,795	2,638	2,733	154	645	15,965	1,886	39,869
AÑO	65,059	6,842	36,681	12,352	6,739	2,826	1,646	60,244	6,294	138,439
I 13	20,636	2,569	9,350	1,006	1,473	85	249	12,163	1,583	36,951
II	23,132	2,961	11,805	9,958	1,401	2,846	778	26,787	1,181	54,062
III	24,900	2,820	11,560	1,651	2,033	1,045	533	16,822	845	45,387
IV	25,735	2,811	11,244	2,249	3,394	303	520	17,710	943	47,199
AÑO	94,404	11,161	43,959	14,864	8,301	4,278	2,080	73,481	4,553	183,599
I 14	31,275	3,645	11,218	1,524	1,965	168	545	15,420	980	51,320
II	34,843	4,298	14,216	14,264	1,753	3,149	857	34,238	959	74,337
III	39,694	4,063	14,624	2,763	2,482	1,166	714	21,749	1,063	66,569
IV	44,068	3,704	15,290	4,746	4,198	394	1,036	25,664	1,412	74,849
AÑO	149,880	15,709	55,347	23,296	10,399	4,878	3,152	97,071	4,414	267,075
I 15	43,750	3,868	16,119	3,272	2,465	218	868	22,942	1,419	71,979
II	47,565	4,396	22,317	25,808	2,331	4,697	735	55,889	1,445	109,294
III	55,842	4,806	21,929	5,182	3,396	1,731	1,045	33,283	2,027	95,957
IV	62,660	5,062	21,778	4,348	5,606	411	2,369	34,513	1,998	104,233
AÑO	209,816	18,131	82,144	38,611	13,798	7,057	5,018	146,627	6,889	381,463
I 16	57,382	6,683	20,886	3,311	3,291	238	1,851	29,577	1,836	95,478
II	48,933	7,761	24,392	22,833	3,068	6,365	983	57,641	2,142	116,477
III	55,694	7,321	25,450	6,465	3,992	1,863	1,099	38,869	3,443	105,326
IV										
9M	162,009	21,764	70,728	32,609	10,351	8,466	3,932	126,086	7,421	317,281
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 13	48.5	119.3	28.5	2.9	20.3	10.1	16.4	24.5	23.7	41.5
II	55.3	125.2	20.9	30.5	19.4	36.6	113.7	27.5	2.2	40.8
III	47.4	65.6	17.4	49.4	26.3	104.5	26.1	24.7	(57.2)	33.2
IV	32.9	5.9	14.8	(14.8)	24.2	96.0	(19.4)	10.9	(50.0)	18.4
AÑO	45.1	63.1	19.8	20.3	23.2	51.4	26.4	22.0	(27.7)	32.6
I 14	51.6	41.9	20.0	51.5	33.5	97.9	118.4	26.8	(38.1)	38.9
II	50.6	45.1	20.4	43.2	25.2	10.7	10.0	27.8	(18.8)	37.5
III	59.4	44.1	26.5	67.3	22.1	11.6	34.1	29.3	25.7	46.7
IV	71.2	31.8	36.0	111.0	23.7	30.3	99.3	44.9	49.7	58.6
AÑO	58.8	40.8	25.9	56.7	25.3	14.0	51.5	32.1	(3.0)	45.5
I 15	39.9	6.1	43.7	114.7	25.4	29.6	59.3	48.8	44.8	40.3
II	36.5	2.3	57.0	80.9	33.0	49.2	(14.1)	63.2	50.6	47.0
III	40.7	18.3	50.0	87.6	36.8	48.4	46.3	53.0	90.7	44.1
IV	42.2	36.6	42.4	(8.4)	33.5	4.2	128.8	34.5	41.5	39.3
AÑO	40.0	15.4	48.4	65.7	32.7	44.7	59.2	51.1	56.1	42.8
I 16	31.2	72.8	29.6	1.2	33.5	9.3	113.2	28.9	29.3	32.6
II	2.9	76.5	9.3	(11.5)	31.6	35.5	33.6	3.1	48.3	6.6
III	(0.3)	52.3	16.1	24.7	17.6	7.6	5.1	16.8	69.9	9.8
IV										
9M	10.1	66.5	17.2	(4.8)	26.4	27.4	48.5	12.5	51.7	14.4

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)=	TOTAL C/F. PAGO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(1)+(2)-(3)+(6)	(8)
I 12	17,312	10,774	726	10,048	2,255	12,303	39,662	42,610
II	17,186	12,192	296	10,541	2,274	12,815	41,898	45,087
III	17,976	12,710	523	12,717	3,033	15,750	45,913	49,238
IV	18,966	13,902	1,026	13,421	4,963	18,384	50,226	53,562
AÑO	71,441	49,579	2,571	46,726	12,525	59,251	177,699	190,496
I 13	21,114	14,577	662	12,648	4,578	17,226	52,255	55,721
II	22,246	14,269	983	15,150	4,925	20,074	55,606	58,562
III	26,576	16,929	597	15,880	5,625	21,505	64,413	65,997
IV	26,738	18,429	495	16,977	5,578	22,554	67,226	68,726
AÑO	96,674	64,203	2,737	60,655	20,705	81,359	239,500	249,006
I 14	32,410	21,550	1,456	17,592	7,108	24,700	77,204	77,423
II	29,955	22,077	602	19,315	7,467	26,781	78,212	78,433
III	33,890	24,311	870	20,063	7,025	27,088	84,419	85,917
IV	38,530	25,991	2,095	19,271	7,125	26,396	88,821	89,430
AÑO	134,785	93,929	5,023	76,241	28,725	104,965	328,656	331,203
I 15	43,511	27,133	1,506	18,940	7,796	26,737	95,873	98,464
II	41,958	29,581	1,169	20,300	8,144	28,444	98,815	100,090
III	48,106	32,401	821	23,213	9,588	32,801	112,486	114,055
IV	50,714	33,845	1,927	23,922	10,259	34,182	116,813	120,456
AÑO	184,288	122,960	5,423	86,376	35,788	122,163	423,988	433,066
I 16	54,860	35,299	312	29,732	13,333	43,066	132,913	133,169
II	51,925	39,636	766	32,334	12,518	44,852	135,646	141,478
III	58,485	41,689	1,482	34,760	12,713	47,472	146,164	152,355
IV								
9M 16	165,269	116,625	2,560	96,826	38,564	135,390	414,724	427,001
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 13	22.0	35.3	(8.8)	25.9	103.0	40.0	31.7	30.8
II	29.4	17.0	232.5	43.7	116.5	56.6	32.7	29.9
III	47.8	33.2	14.1	24.9	85.5	36.5	40.3	34.0
IV	41.0	32.6	(51.8)	26.5	12.4	22.7	33.8	28.3
AÑO	35.3	29.5	6.5	29.8	65.3	37.3	34.8	30.7
I 14	53.5	47.8	119.9	39.1	55.3	43.4	47.7	38.9
II	34.7	54.7	(38.8)	27.5	51.6	33.4	40.7	33.9
III	27.5	43.6	45.7	26.3	24.9	26.0	31.1	30.2
IV	44.1	41.0	323.3	13.5	27.7	17.0	32.1	30.1
AÑO	39.4	46.3	83.5	25.7	38.7	29.0	37.2	33.0
I 15	34.2	25.9	3.5	7.7	9.7	8.2	24.2	27.2
II	40.1	34.0	94.1	5.1	9.1	6.2	26.3	27.6
III	41.9	33.3	(5.6)	15.7	36.5	21.1	33.2	32.8
IV	31.6	30.2	(8.0)	24.1	44.0	29.5	31.5	34.7
AÑO	36.7	30.9	8.0	13.3	24.6	16.4	29.0	30.8
I 16	26.1	30.1	(79.3)	57.0	71.0	61.1	38.6	35.2
II	23.8	34.0	(34.5)	59.3	53.7	57.7	37.3	41.4
III	21.6	28.7	80.5	49.7	32.6	44.7	29.9	33.6
IV								
9M 16	23.7	30.9	(26.8)	55.0	51.1	53.9	35.0	36.6

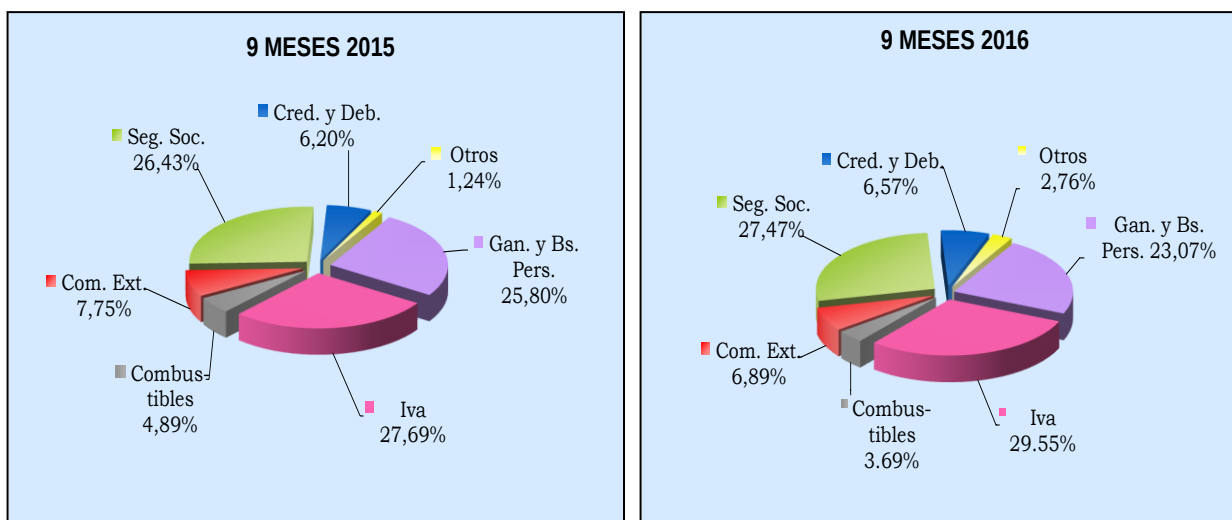
Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 2016²⁴

En los nueve primeros meses de 2016, la recaudación tributaria creció 28,0% respecto de la registrada en el mismo período de 2015. (Cuadro N° 8.)

El incremento de los ingresos tributarios se basó en los aumentos de las remuneraciones, los precios y el tipo de cambio. También incidieron en forma positiva el crecimiento de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas y los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago.

Tuvieron, en cambio, efectos negativos en la comparación la suba de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias, la reducción o eliminación de los Derechos de Exportación y la supresión de las percepciones sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de divisas.



²⁴ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,4% del total en el año 2015 y están incluidos en los Cuadros Nros. 12 a 15.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante los primeros nueve meses de 2016, la recaudación del impuesto se elevó 14,4% con relación a igual período de 2015. Este crecimiento se debe, principalmente, a la suba de los ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos de las remuneraciones y en el monto de las operaciones alcanzadas. En el mismo sentido operaron las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas²⁵, que provocaron alzas en los pagos de anticipos de las sociedades y de saldos de declaraciones juradas y anticipos de las personas físicas. También contribuyeron en forma positiva en la comparación, las sumas ingresadas en concepto de retenciones por los contratos de futuro²⁶ y la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2014, para determinados niveles de renta²⁷, que disminuyó los ingresos del primer trimestre de 2015.

En sentido opuesto, impactaron en la recaudación de los primeros nueve meses de este año, la elevación de las deducciones personales²⁸, el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social²⁹ y la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2015 para determinados niveles de renta³⁰, medidas que redujeron las retenciones que se efectúan sobre las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia. También operaron negativamente, la eliminación de los regímenes de percepción por consumos realizados en el exterior³¹, los mayores montos de las compensaciones por estas percepciones en el régimen de retención a los empleados en relación de dependencia³² y las

25 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 18,7% en el período fiscal 2015, mientras que el de las personas físicas aumentó 42,5%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

26 Mediante la RG AFIP Nro. 3818, se estableció un régimen de retención y pago a cuenta sobre operaciones de compra y venta de contratos de futuro sobre moneda extranjera que incidió en la recaudación desde el mes de diciembre de 2015 y hasta los primeros meses del corriente año.

27 Por Decreto N° 2354/2014, se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2014, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 35.000.

28 Mediante la RG. AFIP N° 3831 se incrementaron para el año 2016, los montos de las deducciones de ganancia no imponible, de las cargas de familia y de la deducción especial para el personal en relación de dependencia, jubilados y autónomos.

29 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes se incrementó de \$ 48.598,08 a \$ 56.057,93 durante los nueve meses del año 2016 mientras que, durante el mismo período de año 2015 dicho valor se elevó de \$ 36.531,48 a \$ 43.202,17.

30 Por Decreto N° 152/2015, se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2015, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 30.000.

31 Mediante la RG AFIP N° 3819, a partir del día 17/12/2015, se derogaron los regímenes de percepción por los consumos realizados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y por la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia en el país.

32 Por las percepciones abonadas en carácter de pago a cuenta por estos sujetos.

devoluciones a determinados sujetos³³. Además, la recaudación se contrajo por los menores montos ingresados en concepto de saldos de declaraciones juradas de las sociedades³⁴.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto durante los primeros nueve meses del año registró un aumento de 36,6%. Esta variación se explica, principalmente, por el crecimiento del consumo nominal y, en menor medida, por la suba de los ingresos originados en los planes de facilidades de pago y por cuestiones relativas al sistema de liquidación e ingreso del tributo. En sentido contrario actuaron los mayores montos de devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos³⁵.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación del impuesto registró un incremento de 14,6% durante los primeros nueve meses del año, como consecuencia del alza en el valor de los activos declarados, que se reflejó en aumentos, tanto en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos-, como en los saldos de las declaraciones juradas y en los anticipos de las personas físicas. Estos efectos fueron compensados parcialmente por la eliminación de los regímenes de percepción aplicables a los consumos efectuados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, a la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y a la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia³⁶. Además, incidieron negativamente los cambios efectuados en la estructura del tributo³⁷, que disminuyeron el monto del segundo anticipo ingresado en el mes de agosto.

33 Desde el mes de febrero del corriente año se comenzaron a devolver las percepciones por el período 2012 a 2015, en un pago o en varias cuotas, dependiendo del monto de las percepciones ingresadas por los sujetos no inscriptos, monotributistas no inscriptos en el Impuesto sobre los Bienes Personales y por los empleados en relación de dependencia sin retenciones en el impuesto.

34 La menor recaudación en concepto de saldos de declaraciones juradas se debe a la desaceleración observada en la tasa de crecimiento del impuesto determinado en el período fiscal 2015 correspondiente a las sociedades con cierre de ejercicio en diciembre.

35 En los primeros nueve meses de 2015 se abonaron por ambos conceptos \$ 8.891 millones, mientras que en mismo período de este año, dicho monto ascendió a \$ 9.829 millones.

36 Mediante la RG AFIP N° 3819 se derogaron estos regímenes de percepción, a partir del 17/12/2015.

37 Mediante la Ley N° 27.260 con vigencia a partir del 23/07/2016, se modificaron las alícuotas del impuesto, se reemplazó el mínimo exento de \$ 305.000 por un mínimo no imponible de \$ 800.000 para el año 2016 y se otorgó a los contribuyentes cumplidores, bajo determinadas condiciones, la exención del impuesto para los años 2016, 2017 y 2018. Estas modificaciones implicaron que, a partir del vencimiento del segundo anticipo producido en el mes de agosto del corriente año, los contribuyentes cumplidores dejaron de abonar anticipos y que el resto los pudiera recalculan.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

Durante los primeros nueve meses del año la recaudación de los impuestos sobre los combustibles³⁸ se elevó 27,1%, debido al incremento de los precios de los combustibles gravados y a las mayores ventas de naftas y gasoil. Estos efectos fueron parcialmente compensados por la ampliación de la zona en la que el consumo de combustibles se encuentra exento del Impuesto sobre los Combustibles³⁹ y por el aumento del porcentaje mínimo de bioetanol -que se encuentra exento- utilizado en las naftas⁴⁰.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

En los primeros nueve meses de 2016 la recaudación por estos conceptos creció 46,7% respecto de igual período del año anterior. Los ingresos provenientes del gravamen sobre los cigarrillos aumentaron 58,2%, como consecuencia de la elevación de la alícuota del tributo⁴¹ y de la suba del precio de los cigarrillos, mientras que los del resto de los impuestos internos se incrementaron 26,8%, producto de mayores ventas nominales.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante los primeros nueve meses de 2016, la recaudación aumentó 33,0%. Esta variación se explica, principalmente, por el crecimiento de la remuneración imponible⁴². En menor medida, también contribuyeron la mayor recaudación de los regímenes de facilidades de pago⁴³ y la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes⁴⁴.

38 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

39 Mediante la Ley N° 27.209 se amplió la zona exenta a la provincia de La Pampa, a la parte de Río Negro que no estaba incluida, al partido de Patagones en la provincia de Buenos Aires y al departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza. Las demás provincias en las que rige la exención son Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

40 Mediante la Resolución Nro. 37/2016 del Ministerio de Energía y Minería se incrementó dicho porcentaje del 10% al 12% a partir del 07/04/2016.

41 Mediante el Decreto N° 626/2016, se incrementó de 60% a 75% la alícuota nominal del gravamen, a partir del mes de mayo.

42 El incremento de la remuneración imponible se debe a los aumentos salariales acordados en los distintos convenios colectivos durante 2015 y 2016.

43 El incremento está asociado a la entrada en vigencia, a partir del mes de febrero de 2016, del Plan Permanente de Facilidades de Pago para Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social establecido por la Resolución General AFIP Nro. 3827.

44 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 48.598,08 durante el primer trimestre de 2016 y de \$ 56.057,93 en el segundo y tercero, por aplicación de las Resoluciones ANSES N° 396/2015 y 28/2016 respectivamente, mientras que en 2015 habían sido, respectivamente, de \$ 36.531,48 y 43.202,17, por Resoluciones ANSES N° 449/2014 y 44/2015.

DERECHOS DE IMPORTACION

Los ingresos crecieron 64,7% con relación a los primeros nueve meses de 2015 debido, principalmente, al aumento del tipo de cambio nominal y al incremento de la alícuota promedio, generada por cambios en la composición de los productos importados. En sentido contrario actuó la caída de las importaciones, que compensó parcialmente los efectos de los mencionados factores.

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos cayeron 6,8% respecto del mismo período de 2015, como consecuencia de la eliminación o reducción de estos derechos, establecida para la mayoría de los productos⁴⁵. El efecto de estas medidas fue compensado, en su mayor parte, por el aumento del tipo de cambio nominal.

⁴⁵ Los cambios introducidos a partir del mes de diciembre de 2015 fueron los siguientes:

- Mediante el Decreto N° 133/2015, a partir del 17/12/2015 se redujeron 5 puntos las alícuotas de derechos de exportación de los productos del complejo soja, de cueros y pieles de bovinos, equinos y ovinos y de lana esquilada. Asimismo, se eliminaron los derechos para el resto de productos agropecuarios y de aquéllos provenientes de economías regionales.
- Mediante el Decreto N° 160/2015, a partir del 21/12/2015 se dejaron sin efecto los derechos a las exportaciones de productos industriales.
- Mediante el Decreto N° 349/2016, a partir del 15/02/2016 se eliminaron los derechos de los productos minerales.
- Finalmente, mediante el Decreto N° 361/2016, a partir del 17/02/2016 se eliminaron los derechos aplicables a los productos orgánicos, sedas, lanas, algodón y fibras textiles vegetales.

CUADRO N° 8
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Enero - Septiembre		Variaciones	
	2015	2016	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	743,123.1	948,582.9	205,459.7	27.6
Ganancias	277,230.6	317,280.8	40,050.1	14.4
IVA	312,620.0	427,001.3	114,381.3	36.6
Reintegros (-)	7,279.0	11,600.0	4,321.0	59.4
Internos coparticipados	21,788.0	31,953.0	10,165.0	46.7
Premios de juegos	429.5	588.8	159.3	37.1
Transferencias de inmuebles	856.0	1,322.5	466.5	54.5
Ganancia mínima presunta	1,837.0	2,407.2	570.2	31.0
Capital Cooperativas	215.8	281.1	65.3	30.3
Otros coparticipados	2.6	7.1	4.5	177.1
Bienes personales	14,106.7	16,167.3	2,060.6	14.6
Créditos y Débitos en cta. cte.	69,990.3	95,012.6	25,022.2	35.8
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	19,559.2	23,384.1	3,824.9	19.6
Combustibles Ley 23.966 - Otros	6,322.4	8,754.3	2,431.8	38.5
Otros s/combustibles (2)	16,055.3	21,275.8	5,220.5	32.5
Monotributo impositivo	4,101.8	5,025.4	923.6	22.5
Adicional s/cigarrillos	2,055.7	2,938.7	883.0	43.0
Radiodifusión p/TV, AM y FM	1,232.7	1,686.4	453.8	36.8
Otros impuestos (3)	1,998.6	5,096.7	3,098.1	155.0
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	87,469.6	99,602.3	12,132.7	13.9
Derechos de importación	24,878.1	40,975.5	16,097.4	64.7
Derechos de exportación	62,095.6	57,844.1	(4,251.6)	(6.8)
Tasa de estadística	495.9	782.8	286.9	57.9
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	298,415.3	396,957.4	98,542.1	33.0
Aportes personales	119,643.6	157,138.0	37,494.5	31.3
Contribuciones patronales	173,355.4	230,827.5	57,472.0	33.2
Otros ingresos (4)	11,248.6	15,758.6	4,510.0	40.1
Otros SIPA (-)	5,832.3	6,766.7	934.4	16.0
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	1,129,008.1	1,445,142.6	316,134.5	28.0
CLASIF. PRESUPUESTARIA	1,129,008.1	1,445,142.6	316,134.5	28.0
Administración Nacional	497,907.5	602,031.2	104,123.7	20.9
Contribuciones Seguridad Social	289,828.2	387,245.0	97,416.8	33.6
Provincias (5)	300,848.7	407,234.6	106,385.9	35.4
No presupuestarios (6)	40,423.7	48,631.9	8,208.2	20.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 9
APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
9 MESES 2016 / 9 MESES 2015
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	8,695		(28,799)		(26,492)	82,612	2,530	1,504	40,050
IVA		103,468	2,194				8,716	3	114,381
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(4,321)	(4,321)
INTERNOS COPARTICIPADOS		4,596	(1,227)		6,656		30	110	10,165
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						244	201	125	570
BIENES PERSONALES			(1,195)		(400)	3,396	314	(54)	2,061
CREDITOS Y DEBITOS		25,010					14	(1)	25,022
COMBUSTIBLES		14,715	202		(3,111)		(645)	317	11,477
- NAFTAS. LEY 23966		5,681	(172)		(2,120)		(364)	799	3,825
- GASOIL. LEY 23966		4,027	(24)		(940)		(129)	(503)	2,432
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		5,007	398		(52)		(152)	20	5,220
OTROS		2,800	(0)		418		2,632	204	6,054
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			(4,252)		2,161	92,674	8,354	(395)	98,542
DERECHOS DE EXPORTACION	23,468				(27,720)			0	(4,252)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	12,967							3,417	16,384
TOTAL	45,130	150,589	(33,078)	0	(48,488)	178,926	22,146	910	316,135

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 10: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2014-2016.	27
Cuadro N° 11: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2015.	35
Cuadro N° 12: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2007-2015.	36
Cuadro N° 13: Presión tributaria. En % del PIB. Años 2007-2015.	37
Cuadro N° 14: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2007-2015.	38
Cuadro N° 15: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2007-2015.	40
Cuadro N° 16: Comercio exterior. Años 2014-2016.	42
Cuadro N° 17: Tipo de cambio nominal. Años 2014-2016.	43

CUADRO N° 10 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	14	18,371.9	27,221.5	650.0	1,956.7	44.3	85.3	184.7	14.1	0.3
FEBRERO	14	18,009.3	24,672.0	1,056.0	1,680.7	31.1	48.9	134.2	13.6	0.3
MARZO	14	14,939.0	25,529.4	700.0	1,604.5	33.6	54.3	144.0	13.7	0.5
ABRIL	14	15,792.6	27,293.8	1,049.6	1,657.1	43.7	55.7	167.4	15.5	0.4
MAYO	14	29,249.6	25,771.3	879.7	1,590.9	25.7	51.6	248.0	21.3	0.2
JUNIO	14	29,295.3	25,367.5	1,020.0	1,698.6	27.3	89.6	299.1	15.5	0.2
JULIO	14	21,930.0	27,999.7	1,300.0	1,637.7	32.0	88.0	197.7	14.6	0.5
AGOSTO	14	22,815.8	28,191.3	0.0	1,771.7	28.7	83.4	77.7	14.1	0.5
SEPTIEMBRE	14	21,823.1	29,726.0	1,250.0	1,909.8	39.7	81.8	222.8	16.1	0.2
OCTUBRE	14	24,273.9	29,239.8	1,000.0	2,085.3	51.4	89.8	197.0	15.8	0.5
NOVIEMBRE	14	24,704.2	29,763.6	1,510.0	2,347.5	46.9	87.8	233.6	39.3	0.2
DICIEMBRE	14	25,870.5	30,427.1	800.0	2,400.5	31.8	95.5	184.9	25.9	1.3
ENERO	15	25,875.0	33,544.7	592.0	2,291.9	67.1	97.1	158.2	18.7	0.4
FEBRERO	15	25,165.1	31,013.2	10.0	2,432.6	29.1	53.3	213.2	18.3	0.4
MARZO	15	20,939.0	33,906.5	1.0	2,311.2	51.0	68.4	166.5	23.1	0.2
ABRIL	15	21,325.2	33,589.7	1,350.0	2,393.5	20.5	86.0	166.3	23.1	0.3
MAYO	15	44,918.7	32,448.2	1,750.0	2,328.9	70.9	95.4	327.1	28.9	0.2
JUNIO	15	43,050.2	34,052.4	1,200.0	2,377.3	41.4	105.2	181.7	28.5	0.4
JULIO	15	33,332.7	35,911.1	1,500.0	2,412.8	35.3	117.9	193.9	27.3	0.2
AGOSTO	15	32,324.1	39,235.0	850.0	2,700.6	56.0	119.1	216.0	24.1	0.2
SEPTIEMBRE	15	30,300.6	38,919.3	26.0	2,539.4	58.2	113.8	214.1	23.7	0.2
OCTUBRE	15	33,033.5	38,926.5	0.0	2,900.2	35.3	120.2	235.2	21.1	0.3
NOVIEMBRE	15	33,023.2	38,894.5	500.0	2,922.9	48.8	126.2	205.0	61.3	0.5
DICIEMBRE	15	38,175.9	42,635.2	1,052.0	3,312.2	41.5	154.1	236.1	29.3	0.2
ENERO	16	40,625.1	45,662.2	719.0	3,306.5	80.2	138.1	210.5	30.8	4.1
FEBRERO	16	30,398.7	41,647.8	526.0	3,004.6	68.6	65.5	192.1	27.9	0.2
MARZO	16	24,454.0	45,858.8	1,626.0	2,810.3	65.9	116.8	216.0	30.0	0.6
ABRIL	16	23,185.7	47,858.1	1,500.0	3,034.7	50.2	140.2	193.8	29.4	0.5
MAYO	16	44,320.9	45,787.7	1,687.0	2,910.2	45.6	145.3	375.4	35.6	0.0
JUNIO	16	48,970.0	47,831.7	2,200.0	3,668.1	73.6	162.8	213.9	30.7	0.5
JULIO	16	36,221.2	47,652.6	990.0	4,151.8	68.4	168.7	440.9	32.3	0.7
AGOSTO	16	34,679.5	50,845.6	1,235.0	4,368.3	49.3	177.9	284.7	32.5	0.2
SEPTIEMBRE	16	34,425.8	53,856.7	1,117.0	4,698.6	86.9	207.3	279.9	31.9	0.2
OCTUBRE	16									
NOVIEMBRE	16									
DICIEMBRE	16									
I TRIM	14	51,320.2	77,422.8	2,406.0	5,241.9	109.0	188.5	462.9	41.4	1.1
II TRIM	14	74,337.4	78,432.5	2,949.3	4,946.6	96.7	196.9	714.4	52.4	0.8
III TRIM	14	66,569.0	85,917.0	2,550.0	5,319.3	100.3	253.2	498.1	44.8	1.2
IV TRIM	14	74,848.6	89,430.5	3,310.0	6,833.4	130.0	273.1	615.5	81.0	2.0
I TRIM	15	71,979.1	98,464.4	603.0	7,035.7	147.1	218.8	537.9	60.2	1.1
II TRIM	15	109,294.0	100,090.2	4,300.0	7,099.6	132.8	286.5	675.1	80.5	0.9
III TRIM	15	95,957.5	114,065.3	2,376.0	7,652.8	149.6	350.7	624.0	75.1	0.6
IV TRIM	15	104,232.6	120,456.3	1,552.0	9,135.3	125.6	400.4	676.4	111.6	1.0
I TRIM	16	95,477.8	133,168.8	2,871.0	9,121.4	214.8	320.4	618.6	88.7	4.9
II TRIM	16	116,476.5	141,477.6	5,387.0	9,612.9	169.4	448.3	783.2	95.8	1.1
III TRIM	16	105,326.4	152,354.9	3,342.0	13,218.7	204.6	553.9	1,005.5	96.7	1.1
IV TRIM	16									
AÑO	14	267,075.1	331,202.8	11,215.3	22,341.1	436.0	911.7	2,290.9	219.6	5.0
AÑO	15	381,463.2	433,076.2	8,831.0	30,923.3	555.1	1,256.5	2,513.4	327.4	3.5
AÑO	16									

CUADRO N° 10 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTOS IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES - TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
ENERO 14	265.9	5,748.4	963.1	314.9	382.5	341.2	133.5	86.8	116.2
FEBRERO 14	973.7	5,628.4	1,640.8	510.6	997.7	304.6	144.7	81.1	139.2
MARZO 14	304.9	5,258.7	1,229.1	491.6	905.0	314.1	135.3	87.1	26.0
ABRIL 14	688.1	5,674.9	1,147.0	328.7	959.5	331.7	133.2	100.9	144.7
MAYO 14	3,943.7	6,528.4	1,521.4	370.3	1,100.8	341.8	150.0	96.0	-32.8
JUNIO 14	1,904.7	6,043.7	1,709.2	604.4	1,190.0	339.3	170.0	112.6	75.2
JULIO 14	1,046.8	6,925.5	1,587.0	632.6	1,436.7	376.9	151.9	112.2	98.2
AGOSTO 14	1,430.1	6,796.0	1,614.1	795.7	1,566.7	349.4	183.7	106.9	385.1
SETEMBRE 14	486.6	6,731.8	1,903.0	825.5	1,568.0	374.4	181.8	109.9	597.9
OCTUBRE 14	1,439.6	6,858.2	2,130.7	777.8	1,530.4	410.7	183.2	155.9	127.0
NOVIEMBRE 14	434.2	7,115.6	2,274.3	715.9	1,737.5	378.2	224.0	121.0	-147.9
DICIEMBRE 14	1,437.5	7,430.1	2,846.5	1,443.8	2,737.5	397.0	221.9	123.1	84.7
ENERO 15	413.2	7,266.3	1,282.0	324.2	634.5	408.8	199.2	126.5	315.0
FEBRERO 15	1,357.9	6,498.1	2,447.6	719.9	1,587.8	400.4	175.4	120.6	121.8
MARZO 15	450.7	6,876.0	1,888.8	399.3	1,379.8	440.2	231.2	122.4	291.0
ABRIL 15	865.4	7,665.9	1,983.0	775.1	1,911.3	441.1	211.7	130.1	50.7
MAYO 15	4,705.5	8,171.8	2,216.0	1,015.0	2,261.0	439.4	243.3	131.3	-114.6
JUNIO 15	2,445.7	7,756.2	2,663.3	937.2	2,342.3	479.4	245.0	141.5	946.1
JULIO 15	1,391.3	8,827.6	2,215.7	644.1	2,198.7	512.8	230.9	151.4	203.0
AGOSTO 15	1,843.6	8,186.7	2,371.4	840.1	2,123.1	485.3	266.8	156.1	-109.9
SETEMBRE 15	633.4	8,741.8	2,491.5	667.5	1,616.6	494.3	252.2	152.8	295.4
OCTUBRE 15	1,760.7	8,776.2	2,102.7	757.2	1,886.5	512.8	261.7	160.4	-78.5
NOVIEMBRE 15	564.5	8,664.3	2,039.4	828.6	1,863.3	491.1	307.1	161.5	-788.4
DICIEMBRE 15	1,778.6	10,048.7	1,752.2	1,117.5	2,194.0	518.5	315.8	169.9	573.9
ENERO 16	409.7	9,609.7	1,437.0	394.3	1,224.7	499.1	298.0	171.0	154.2
FEBRERO 16	1,477.1	8,751.5	3,258.7	780.4	1,501.7	530.6	287.7	164.4	-434.2
MARZO 16	355.0	9,891.7	1,549.1	828.5	1,396.1	549.1	279.6	165.1	2,392.3
ABRIL 16	1,036.2	10,429.0	2,326.8	853.5	2,117.5	548.7	290.8	172.8	1,041.6
MAYO 16	5,758.3	10,222.1	2,365.8	846.4	2,224.3	533.5	286.6	187.7	665.2
JUNIO 16	3,160.8	11,227.4	2,818.8	1,396.0	3,475.3	573.8	341.9	197.5	509.8
JULIO 16	1,742.6	12,019.7	3,295.7	1,334.7	3,686.5	616.1	377.3	201.4	-341.3
AGOSTO 16	1,710.2	10,798.3	3,522.7	1,345.6	3,081.4	590.9	387.6	212.1	1,097.1
SETEMBRE 16	517.4	12,063.2	2,809.3	974.7	2,568.3	583.6	389.1	214.4	11.9
OCTUBRE 16									
NOVIEMBRE 16									
DICIEMBRE 16									
I TRIM 14	1,544.6	16,635.6	3,833.1	1,317.1	2,285.2	959.9	413.5	255.0	281.4
II TRIM 14	6,536.4	18,247.0	4,377.5	1,303.4	3,250.3	1,012.7	453.2	309.5	187.0
III TRIM 14	2,963.4	20,453.3	5,104.0	2,253.8	4,571.4	1,100.8	517.4	329.0	1,081.2
IV TRIM 14	3,311.2	21,403.9	7,251.4	2,937.5	6,005.4	1,185.9	629.1	399.9	63.8
I TRIM 15	2,221.7	20,640.4	5,618.3	1,443.4	3,602.1	1,249.4	605.8	369.5	727.9
II TRIM 15	8,016.6	23,593.9	6,862.3	2,727.3	6,514.7	1,359.9	700.0	402.8	882.3
III TRIM 15	3,868.3	25,756.1	7,078.6	2,151.7	5,938.5	1,492.5	749.9	460.3	388.5
IV TRIM 15	4,103.8	27,489.3	5,894.4	2,703.2	5,943.8	1,522.3	884.7	491.8	-293.0
I TRIM 16	2,241.8	28,252.9	6,244.9	2,003.3	4,122.5	1,578.8	865.2	500.5	2,112.3
II TRIM 16	9,955.3	31,878.5	7,511.5	3,095.9	7,817.2	1,656.0	919.4	558.0	2,216.6
III TRIM 16	3,970.2	34,881.2	9,627.7	3,655.0	9,336.1	1,790.6	1,154.1	627.9	767.8
IV TRIM 16									
AÑO 14	14,355.6	76,739.8	20,566.1	7,811.8	16,112.2	4,259.3	2,013.3	1,293.4	1,613.4
AÑO 15	18,210.4	97,479.6	25,453.6	9,025.7	21,999.0	5,624.1	2,940.4	1,724.5	1,705.6
AÑO 16									

CUADRO N° 10 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	APORTES PERSONALES	CONTRIB. PATRONALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (4)	OTROS SIPA (-)
ENERO	14	2,497.1	4,004.9	47.6	11,399.0	16,469.0	846.0	537.7
FEBRERO	14	2,212.2	3,949.9	44.9	8,356.7	12,302.4	667.1	315.1
MARZO	14	2,073.7	5,342.7	42.3	8,334.4	12,195.1	835.2	484.2
ABRIL	14	2,482.1	14,513.9	49.1	8,722.8	13,193.0	800.4	509.1
MAYO	14	2,515.8	8,789.6	48.5	9,091.8	13,505.8	864.4	-156.4
JUNIO	14	2,208.9	8,548.1	43.8	8,974.7	13,121.6	814.4	447.3
JULIO	14	2,647.9	9,362.6	51.0	13,004.3	18,779.1	797.6	520.3
AGOSTO	14	2,486.1	6,633.8	48.2	9,715.4	13,989.1	721.0	156.8
SEPTIEMBRE	14	2,735.3	5,855.7	53.2	10,137.4	14,455.8	905.1	771.9
OCTUBRE	14	2,836.4	7,378.1	54.8	10,434.8	14,965.1	1,055.8	685.9
NOVIEMBRE	14	2,392.5	4,617.8	45.8	10,594.5	15,274.7	943.1	597.7
DICIEMBRE	14	2,394.3	5,090.9	47.2	10,665.4	15,260.3	872.2	691.1
ENERO	15	2,784.8	4,343.6	54.1	15,422.7	21,898.0	1,008.8	484.3
FEBRERO	15	2,222.2	3,373.8	42.3	11,557.7	16,602.4	1,010.0	595.3
MARZO	15	2,736.8	4,659.9	56.5	11,421.0	17,628.6	1,044.1	1,691.0
ABRIL	15	2,197.4	9,290.2	42.8	11,824.5	17,117.3	1,296.2	-601.4
MAYO	15	2,816.2	7,951.2	55.8	11,932.2	17,302.9	1,210.1	666.3
JUNIO	15	2,822.5	10,412.4	57.0	12,451.1	17,888.9	1,274.8	662.8
JULIO	15	3,176.3	10,756.1	64.8	18,149.6	26,286.7	1,441.9	783.5
AGOSTO	15	3,022.4	6,592.5	62.4	13,389.8	19,184.7	1,444.0	1,168.7
SEPTIEMBRE	15	3,099.4	4,716.1	60.1	13,495.1	19,445.9	1,518.7	381.8
OCTUBRE	15	3,185.7	5,522.4	65.2	13,840.3	19,753.7	1,457.2	819.6
NOVIEMBRE	15	3,097.9	3,312.8	60.0	13,865.3	19,535.6	1,636.2	932.4
DICIEMBRE	15	3,660.1	5,008.4	71.0	13,913.8	20,043.1	1,713.8	1,377.5
ENERO	16	3,861.9	4,858.7	74.9	20,105.9	28,638.1	1,354.8	-223.8
FEBRERO	16	3,700.8	3,509.9	73.4	14,537.4	21,181.8	1,525.4	922.7
MARZO	16	4,732.8	6,604.5	93.9	14,422.0	21,712.6	1,651.6	787.9
ABRIL	16	4,521.1	12,787.2	86.6	16,069.4	24,416.3	1,801.0	681.5
MAYO	16	4,591.2	7,892.1	86.6	16,865.3	24,650.6	1,812.6	577.4
JUNIO	16	4,635.4	4,931.0	88.6	17,000.9	24,618.9	1,738.0	868.8
JULIO	16	4,727.3	7,634.8	89.3	23,258.3	33,197.8	1,911.5	1,407.0
AGOSTO	16	4,991.0	4,453.8	93.4	17,345.9	25,879.9	1,992.5	942.1
SEPTIEMBRE	16	5,214.1	5,172.2	96.0	17,533.0	26,531.5	1,971.4	803.0
OCTUBRE	16							
NOVIEMBRE	16							
DICIEMBRE	16							
I TRIM	14	6,782.9	13,297.5	134.8	28,090.0	40,966.4	2,348.3	1,336.9
II TRIM	14	7,206.7	31,851.7	141.4	26,789.3	39,820.4	2,479.2	800.0
III TRIM	14	7,869.3	21,852.1	152.4	32,857.1	47,224.0	2,423.7	1,449.0
IV TRIM	14	7,623.3	17,086.9	147.9	31,694.8	45,500.2	2,871.1	1,974.7
I TRIM	15	7,743.8	12,377.2	153.0	38,401.4	56,129.1	3,062.9	2,770.6
II TRIM	15	7,836.2	27,653.8	155.6	36,207.8	52,309.1	3,781.1	727.7
III TRIM	15	9,298.1	22,064.7	187.3	45,034.4	64,917.2	4,404.6	2,334.0
IV TRIM	15	9,943.6	13,843.6	196.2	41,619.4	59,332.4	4,807.1	3,129.5
I TRIM	16	12,295.5	14,973.0	242.2	49,065.2	71,532.5	4,531.7	1,486.8
II TRIM	16	13,747.6	25,610.4	261.8	49,935.6	73,685.8	5,351.5	2,127.7
III TRIM	16	14,932.4	17,260.7	278.7	58,137.2	85,609.2	5,875.4	3,152.2
IV TRIM	16							
AÑO	14	29,482.3	84,088.2	576.5	119,431.3	173,511.0	10,122.3	5,560.6
AÑO	15	34,821.7	75,939.3	692.1	161,262.9	232,687.8	16,055.8	8,961.8
AÑO	16							

CUADRO N° 10 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC.	PROVIN- CIAS (5)	NO PRESUP. (6)
ENERO	14	55,581.3	6,549.7	28,176.2	90,307.2	37,906.1	27,411.2	22,661.9	2,328.0
FEBRERO	14	53,954.9	6,206.9	21,011.1	81,172.9	36,258.2	20,263.5	21,762.9	2,888.3
MARZO	14	50,370.8	7,458.7	20,880.5	78,709.9	35,617.7	20,015.5	20,208.0	2,868.7
ABRIL	14	53,485.1	17,045.1	22,207.1	92,737.3	46,810.8	21,681.7	21,419.9	2,825.0
MAYO	14	70,098.3	11,353.9	23,618.4	105,070.6	49,583.7	22,779.8	29,220.0	3,487.0
JUNIO	14	67,922.0	10,800.8	22,463.4	101,186.2	48,141.4	21,456.0	27,895.6	3,693.2
JULIO	14	62,967.8	12,061.5	32,060.7	107,089.9	47,088.7	30,797.2	25,078.3	4,125.7
AGOSTO	14	66,211.1	9,168.2	24,268.7	99,647.9	45,999.4	23,566.6	26,380.9	3,701.1
SEPTIEMBRE	14	65,348.4	8,644.3	24,726.4	98,719.0	45,232.6	23,585.6	25,786.2	4,114.6
OCTUBRE	14	68,567.1	10,269.4	25,769.9	104,606.4	48,227.5	25,346.0	27,580.7	3,452.2
NOVIEMBRE	14	68,565.7	7,056.2	26,214.7	101,836.5	44,991.0	25,021.3	27,456.5	4,367.7
DICIEMBRE	14	74,959.4	7,532.5	26,106.8	108,598.8	48,666.5	25,160.8	29,520.7	5,250.9
ENERO	15	72,430.7	7,182.5	37,845.3	117,458.4	47,966.0	37,014.2	29,500.1	2,978.2
FEBRERO	15	72,344.7	5,638.3	28,574.8	106,557.9	45,467.3	27,393.6	29,446.2	4,250.8
MARZO	15	69,544.4	7,453.2	28,402.7	105,400.3	46,174.8	27,543.2	27,980.0	3,702.2
ABRIL	15	70,288.8	11,530.4	30,839.4	112,658.6	50,537.7	30,477.1	27,815.6	3,828.3
MAYO	15	97,536.7	10,823.2	29,778.9	138,138.9	63,747.0	28,556.3	40,293.1	5,542.5
JUNIO	15	96,593.9	13,291.9	30,951.9	140,837.8	66,285.0	29,866.5	39,170.6	5,515.6
JULIO	15	86,906.8	13,997.2	45,094.6	145,998.6	61,971.2	44,348.0	34,816.9	4,862.4
AGOSTO	15	89,988.2	9,677.3	32,849.7	132,515.2	59,076.0	31,502.6	36,572.8	5,363.8
SEPTIEMBRE	15	87,488.8	7,875.7	34,077.9	129,442.4	56,682.4	33,126.6	35,253.6	4,379.9
OCTUBRE	15	91,412.1	8,773.3	34,231.6	134,417.1	59,253.9	33,755.9	37,141.5	4,265.7
NOVIEMBRE	15	88,913.9	6,470.7	34,104.7	129,489.3	55,527.4	32,671.9	36,181.5	5,108.5
DICIEMBRE	15	102,001.4	8,739.4	34,293.1	145,034.0	64,465.8	32,854.1	42,217.1	5,497.0
ENERO	16	103,536.2	8,795.4	50,322.5	162,654.2	63,955.5	48,280.6	45,260.6	5,157.5
FEBRERO	16	91,197.3	7,284.1	36,321.8	134,803.3	55,471.3	35,973.2	39,850.7	3,508.0
MARZO	16	89,332.9	11,431.2	36,998.2	137,762.4	60,674.6	35,480.8	36,997.3	4,609.7
ABRIL	16	91,809.6	17,394.9	41,605.2	150,809.7	66,875.0	41,289.1	38,373.8	4,271.8
MAYO	16	115,023.7	12,569.9	42,751.0	170,344.6	73,021.7	40,965.0	50,199.8	6,158.1
JUNIO	16	122,452.8	9,655.0	42,489.0	174,596.7	74,057.4	41,024.6	52,351.3	7,163.4
JULIO	16	110,679.4	12,451.4	56,960.6	180,091.4	70,683.5	56,286.3	46,688.3	6,433.4
AGOSTO	16	111,948.8	9,538.2	44,276.1	165,763.1	67,973.5	44,570.0	48,387.2	4,832.4
SEPTIEMBRE	16	112,602.1	10,482.2	45,232.9	168,317.3	69,318.6	43,375.5	49,125.7	6,497.5
OCTUBRE	16								
NOVIEMBRE	16								
DICIEMBRE	16								
I TRIM	14	159,906.9	20,215.3	70,067.8	250,190.0	109,782.0	67,690.3	64,632.7	8,085.0
II TRIM	14	191,505.4	39,199.8	68,288.9	298,994.1	144,535.9	65,917.5	78,535.6	10,005.1
III TRIM	14	194,527.2	29,873.9	81,055.9	305,456.9	138,320.6	77,949.4	77,245.4	11,941.4
IV TRIM	14	212,092.2	24,858.1	78,091.4	315,041.7	141,885.0	75,528.0	84,557.9	13,070.8
I TRIM	15	214,319.8	20,274.0	94,822.8	329,416.6	139,608.1	91,951.0	86,926.3	10,931.2
II TRIM	15	264,419.4	35,645.5	91,570.3	391,635.3	180,569.7	88,899.9	107,279.3	14,886.3
III TRIM	15	264,383.9	31,550.1	112,022.2	407,956.2	177,729.6	108,977.3	106,643.2	14,606.1
IV TRIM	15	282,327.5	23,983.4	102,629.4	408,940.3	179,247.2	99,281.8	115,540.1	14,871.2
I TRIM	16	284,066.4	27,510.7	123,642.6	435,219.8	180,101.4	119,734.6	122,108.6	13,275.2
II TRIM	16	329,286.1	39,619.8	126,845.1	495,751.0	213,954.2	123,278.6	140,924.9	17,593.3
III TRIM	16	335,230.3	32,471.8	146,469.6	514,171.8	207,975.6	144,231.8	144,201.1	17,763.3
IV TRIM	16								
AÑO	14	758,031.8	114,147.0	297,504.0	1,169,682.7	534,523.5	287,085.2	304,971.6	43,102.3
AÑO	15	1,025,450.6	111,453.0	401,044.7	1,537,948.4	677,154.5	389,110.0	416,388.9	55,294.9
AÑO	16								

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autonomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).

(5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 10 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III16/III15	9,368.9	38,289.6	966.0	5,566.0	55.1	203.2	381.5	21.6	0.5
III16/II16	(11,150.1)	10,877.3	(2,045.0)	3,605.8	35.2	105.6	222.3	0.9	0.1
9M16/9M15	40,050.1	114,381.3	4,321.0	10,165.0	159.3	466.5	570.2	65.3	4.5
VARIACIONES PORCENTUALES									
I15/I14	40.3	27.2	(74.9)	34.2	35.0	16.1	16.2	45.4	0.1
II15/II14	47.0	27.6	45.8	43.5	37.4	45.5	(5.5)	53.7	15.9
III15/III14	44.1	32.8	(6.8)	43.9	49.1	38.5	25.3	67.7	(46.7)
IV15/IV14	39.3	34.7	(53.1)	33.7	(3.3)	46.6	9.9	37.7	(51.6)
AÑO15/14	42.8	30.8	(21.3)	38.4	27.3	37.8	9.7	49.1	(29.3)
I16/I15	32.6	35.2	376.1	29.6	46.0	46.4	15.0	47.4	360.2
II16/II15	6.6	41.4	25.3	35.4	27.5	56.4	16.0	18.9	21.7
III16/III15	9.8	33.6	40.7	72.7	36.8	57.9	61.1	28.8	80.2
IV16/IV15									
III16/II16	(9.6)	7.7	(38.0)	37.5	20.8	23.6	28.4	1.0	4.8
AÑO16/15									
ENE16/ENE15	57.0	36.1	21.5	44.3	19.7	42.3	33.1	64.6	873.4
FEB16/FEB15	20.8	34.3	-*-	23.5	136.1	22.9	(9.9)	52.3	(52.2)
MAR16/MAR15	16.8	35.3	-*-	21.6	29.2	70.7	29.7	29.7	138.0
ABR16/ABR15	8.7	42.5	11.1	26.8	145.0	63.0	16.5	27.2	100.6
MAY16/MAY15	(1.3)	41.1	(3.6)	25.0	(35.7)	52.3	14.8	23.3	(85.7)
JUN16/JUN15	13.8	40.5	83.3	54.3	77.5	54.8	17.7	7.7	13.3
JUL16/JUL15	8.7	32.7	(34.0)	72.1	93.7	43.1	127.4	18.2	273.5
AGO16/AGO15	7.3	29.6	45.3	61.8	(12.0)	49.4	31.8	35.1	9.2
SEP16/SEP15	13.6	38.4	-*-	85.0	49.2	82.2	30.7	34.5	(9.8)
OCT16/OCT15									
NOV16/NOV15									
DIC16/DIC15									
9M16/9M15	14.4	36.6	59.4	46.7	37.1	54.5	31.0	30.3	177.1

CUADRO N° 10 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III16/III15	101.9	9,125.1	2,549.1	1,503.3	3,397.6	298.2	404.1	167.6	379.3
III16/II16	(5,985.2)	3,002.7	2,116.3	559.1	1,518.9	134.6	234.7	69.9	(1,448.8)
9M16/9M15	2,060.6	25,022.2	3,824.9	2,431.8	5,220.5	923.6	883.0	453.8	3,098.1
VARIACIONES PORCENTUALES									
I15/I14	43.8	24.1	46.6	9.6	57.6	30.2	46.5	44.9	158.7
II15/II14	22.6	29.3	56.8	109.3	100.4	34.3	54.4	30.2	3.7
III15/III14	30.5	25.9	38.7	(4.5)	29.9	35.6	44.9	39.9	(0.6)
IV15/IV14	23.9	28.4	(18.7)	(8.0)	(1.0)	28.4	40.6	23.0	***
AÑO15/14	26.9	27.0	23.8	15.5	36.5	32.0	46.1	33.3	0.1
I16/I15	0.9	36.9	11.2	38.8	14.4	26.4	42.8	35.5	190.2
II16/II15	24.2	35.1	9.5	13.5	20.0	21.8	31.3	38.5	151.2
III16/III15	2.6	35.4	36.0	69.9	57.2	20.0	53.9	36.4	97.6
IV16/IV15									
III16/II16	(60.1)	9.4	28.2	18.1	0.2	8.1	25.5	12.5	(65.4)
AÑO16/15									
ENE16/ENE15	(0.9)	32.2	12.1	21.6	93.0	22.1	49.6	35.2	(51.0)
FEB16/FEB15	8.8	34.7	33.1	8.4	(5.4)	32.5	64.1	36.3	***
MAR16/MAR15	(21.2)	43.9	(18.0)	107.5	1.2	24.7	20.9	34.9	7.2
ABR16/ABR15	19.7	36.0	17.3	10.1	10.8	24.4	37.4	32.8	-*-
MAY16/MAY15	22.4	25.1	6.8	(16.6)	(1.6)	21.4	17.8	43.0	***
JUN16/JUN15	29.2	44.8	5.8	49.0	48.4	19.7	39.5	39.6	(0.5)
JUL16/JUL15	25.2	36.2	48.7	107.2	67.7	20.2	63.4	33.1	***
AGO16/AGO15	(7.2)	31.9	48.5	60.2	45.1	21.7	45.3	35.9	***
SEP16/SEP15	(18.3)	38.0	12.8	46.0	58.9	18.1	54.3	40.2	(1.0)
OCT16/OCT15									
NOV16/NOV15									
DIC16/DIC15									
9M16/9M15	14.6	35.8	19.6	38.5	32.5	22.5	43.0	36.8	155.0

CUADRO N° 10 (Hoja 7 de 8)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (4)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
III16/III15	5,634.3	(4,804.0)	91.4	13,102.8	20,691.9	1,470.8	818.2
III16/II16	1,184.8	(8,349.7)	16.9	8,201.7	11,923.4	523.9	1,024.5
9M16/9M15	16,097.4	(4,251.6)	286.9	37,494.5	57,472.0	4,510.0	934.4
VARIACIONES PORCENTUALES							
I15/I14	14.2	(6.9)	13.5	36.7	37.0	30.4	107.2
II15/II14	8.7	(13.2)	10.1	35.2	31.4	52.5	(9.0)
III15/III14	18.2	1.0	22.9	37.1	37.5	81.7	61.1
IV15/IV14	30.4	(19.0)	32.7	31.3	30.4	67.4	58.5
AÑO15/14	18.1	(9.7)	20.0	35.0	34.1	58.6	61.2
I16/I15	58.8	21.0	58.4	27.8	27.4	48.0	(46.3)
II16/II15	75.4	(7.4)	68.3	37.9	40.9	41.5	192.4
III16/III15	60.6	(21.8)	48.8	29.1	31.9	33.4	35.1
IV16/IV15							
III16/II16	8.6	(32.6)	6.4	16.4	16.2	9.8	48.2
AÑO16/15							
ENE16/ENE15	38.7	11.9	38.3	30.4	30.8	34.3	***
FEB16/FEB15	66.5	4.0	73.5	25.8	27.6	51.0	55.0
MAR16/MAR15	72.9	41.7	66.2	26.3	23.2	58.2	(53.4)
ABR16/ABR15	105.7	37.6	102.6	35.9	42.6	38.9	***
MAY16/MAY15	63.0	(0.7)	55.1	41.3	42.5	49.8	(13.3)
JUN16/JUN15	64.2	(52.6)	55.4	36.5	37.6	36.3	31.1
JUL16/JUL15	48.8	(29.0)	37.8	28.1	26.3	32.6	79.6
AGO16/AGO15	65.1	(32.4)	49.7	29.5	34.9	38.0	(19.4)
SEP16/SEP15	68.2	9.7	59.7	29.9	36.4	29.8	110.4
OCT16/OCT15							
NOV16/NOV15							
DIC16/DIC15							
9M16/9M15	64.7	(6.8)	57.9	31.3	33.2	40.1	16.0

CUADRO N° 10 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC.	PROVIN - CIAS (5)	NO PRESUP. (6)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
III16/III15	70,846.4	921.7	34,447.4	106,215.5	30,246.0	35,254.5	37,557.9	3,157.2
III16/II16	5,944.2	(7,148.0)	19,624.5	18,420.7	(5,978.6)	20,953.1	3,276.2	170.0
9M16/9M15	205,459.7	12,132.7	98,542.1	316,134.5	104,123.8	97,416.8	106,385.7	8,208.2
VARIACIONES PORCENTUALES								
I15/I14	34.0	0.3	35.3	31.7	27.2	35.8	34.5	35.2
II15/II14	38.1	(9.1)	34.1	31.0	24.9	34.9	36.6	48.8
III15/III14	35.9	5.6	38.2	33.6	28.5	39.8	38.1	22.3
IV15/IV14	33.1	(3.5)	31.4	29.8	26.3	31.5	36.6	13.8
AÑO15/14	35.3	(2.4)	34.8	31.5	26.7	35.5	36.5	28.3
I16/I15	32.5	35.7	30.4	32.1	29.0	30.2	40.5	21.4
II16/II15	24.5	11.1	38.5	26.6	18.5	38.7	31.4	18.2
III16/III15	26.8	2.9	30.8	26.0	17.0	32.4	35.2	21.6
IV16/IV15								
III16/II16	0.0	(18.0)	15.5	3.7	(2.8)	17.0	2.3	1.0
AÑO16/15								
ENE16/ENE15	42.9	22.5	33.0	38.5	33.3	30.4	53.4	73.2
FEB16/FEB15	26.1	29.2	27.1	26.5	22.0	31.3	35.3	(17.5)
MAR16/MAR15	28.5	53.4	30.3	30.7	31.4	28.8	32.2	24.5
ABR16/ABR15	30.6	50.9	34.9	33.9	32.3	35.5	38.0	11.6
MAY16/MAY15	17.9	16.1	43.6	23.3	14.5	43.5	24.6	11.1
JUN16/JUN15	26.8	(27.4)	37.3	24.0	11.7	37.4	33.6	29.9
JUL16/JUL15	27.4	(11.0)	26.3	23.4	14.1	26.9	34.1	32.3
AGO16/AGO15	24.4	(1.4)	34.8	25.1	15.1	41.5	32.3	(9.9)
SEP16/SEP15	28.7	33.1	32.7	30.0	22.3	30.9	39.3	48.3
OCT16/OCT15								
NOV16/NOV15								
DIC16/DIC15								
9M16/9M15	27.6	13.9	33.0	28.0	20.9	33.6	35.4	20.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 11

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
AÑO 2015 / AÑO 2014
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCI- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	927		(1,482)		(9,083)	120,064	2,475	1,486	114,388
IVA		107,080	(12,410)				6,757	446	101,873
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								2,384	2,384
INTERNOS COPARTICIPADOS		8,664	(160)				47	30	8,582
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						154	80	(12)	222
BIENES PERSONALES			12			3,355	315	174	3,855
CREDITOS Y DEBITOS		20,706					32	2	20,740
COMBUSTIBLES		13,813	(3,250)		1,069		366	(10)	11,988
- NAFTAS. LEY 23966		7,722	(993)		(4,063)		217	2,004	4,888
- GASOIL. LEY 23966		2,002	(636)		1,816		67	(2,034)	1,214
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		4,090	(1,621)		3,316		82	20	5,887
OTROS		3,226	(64)		0		103	121	3,386
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			0		3,562	88,524	11,084	371	103,541
DERECHOS DE EXPORTACION	5,635				(14,001)			217	(8,149)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,574							3,881	5,455
TOTAL	8,135	153,489	(17,354)	0	(18,452)	212,098	21,258	9,092	368,265

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 12

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809	384,536
Ganancias	42,855	53,646	55,552	76,652	108,598	138,440	183,599	267,075	381,463
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1,308	995	1,219	1,652	1,361	1,448	1,732	2,297	2,518
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	62	80	114	122	157	215	354	436	555
Otros	1	1	2	2	2	5	4	(-)	(-)
Sobre la propiedad	2,563	3,450	4,127	5,251	6,018	7,409	10,471	14,575	18,538
Bienes Personales	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356	18,210
Otros	71	75	86	104	126	146	175	220	327
Internos sobre bienes y servicios	91,955	117,364	129,032	171,446	223,863	278,175	358,612	482,365	628,582
Al valor agregado	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203	433,076
Internos Unificados	4,728	5,631	6,737	9,502	10,956	13,032	16,490	22,420	31,015
Combustibles líquidos	7,466	9,694	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490	56,478
Consumo de Energía Eléctrica	538	556	559	591	616	610	547	607	590
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740	97,480
Otros	1,489	1,760	2,195	2,813	3,742	4,320	5,044	6,905	9,942
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283	113,053
Derechos de Importación	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482	34,822
Estadística de Importación	156	185	174	246	305	327	416	576	691
Derechos de Exportación	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088	75,939
Otros	214	263	255	404	497	721	924	1,136	1,601
Otros	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599	6,931
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	38	237	1,629	293	710	934	(1313)	1,340	1,306
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259	5,624
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	36,612	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,072	307,656	415,410
Empleados	7,052	12,918	28,871	37,990	49,587	69,159	91,779	121,276	163,590
Empleadores	23,939	32,445	40,473	54,713	77,596	101,114	132,999	174,965	235,610
Autónomos	5,620	7,201	7,886	9,757	10,003	9,504	11,293	11,416	16,210
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	204,137	275,000	310,453	417,350	550,216	688,905	873,893	1,195,287	1,567,050
Deducciones	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
Reintegros a la exportación	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	202,224	272,106	308,002	414,294	545,526	686,918	868,499	1,184,072	1,558,219

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 13
PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.91	4.74	4.54	4.69	5.02	5.28	5.52	5.85	6.59
Ganancias	4.76	4.65	4.43	4.59	4.96	5.22	5.46	5.79	6.53
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.15	0.09	0.10	0.10	0.06	0.05	0.05	0.05	0.04
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	0.28	0.30	0.33	0.31	0.27	0.28	0.31	0.32	0.32
Bienes Personales	0.28	0.29	0.32	0.31	0.27	0.27	0.31	0.31	0.31
Otros	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(:)	0.01
Internos sobre bienes y servicios	10.21	10.16	10.29	10.26	10.22	10.49	10.67	10.47	10.77
Al valor agregado	6.96	6.95	6.97	6.97	7.04	7.18	7.41	7.19	7.42
Internos Unificados	0.52	0.49	0.54	0.57	0.50	0.49	0.49	0.49	0.53
Combustibles líquidos	0.83	0.84	0.92	0.91	0.83	0.97	0.92	0.97	0.97
Consumo de Energía Eléctrica	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.02	0.02	0.01	0.01
Creditos y Debitos en Cuenta Corriente	1.67	1.69	1.64	1.61	1.65	1.66	1.68	1.67	1.67
Otros	0.17	0.15	0.18	0.17	0.17	0.16	0.15	0.15	0.17
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.07	3.92	3.19	3.43	3.16	2.97	2.38	2.50	1.94
Derechos de Importación	0.76	0.76	0.60	0.67	0.66	0.62	0.69	0.64	0.60
Estadística de Importación	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	2.27	3.12	2.56	2.73	2.47	2.31	1.65	1.82	1.30
Otros	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.02	0.03
Otros	0.12	0.14	0.25	0.14	0.17	0.18	0.09	0.12	0.12
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(:)	0.02	0.13	0.02	0.03	0.04	-0.04	0.03	0.02
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.12	0.12	0.12	0.13	0.14	0.14	0.13	0.09	0.10
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	4.06	4.55	6.16	6.13	6.26	6.78	7.02	6.68	7.11
Empleados	0.78	1.12	2.30	2.27	2.26	2.61	2.73	2.63	2.80
Empleadores	2.66	2.81	3.23	3.27	3.54	3.81	3.96	3.80	4.04
Autónomos	0.62	0.62	0.63	0.58	0.46	0.36	0.34	0.25	0.28
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	22.66	23.82	24.76	24.98	25.11	25.97	26.00	25.94	26.84
Deducciones	0.21	0.25	0.20	0.18	0.21	0.07	0.16	0.24	0.15
Reintegros a la exportación	0.21	0.25	0.20	0.18	0.21	0.07	0.16	0.24	0.15
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	22.44	23.57	24.57	24.80	24.89	25.90	25.84	25.69	26.69

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 14 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809	384,536
Personas físicas	12,777	17,615	19,573	23,980	36,870	54,494	79,803	125,503	188,218
A las Ganancias	12,714	17,533	19,458	23,857	36,711	54,274	79,446	125,066	187,663
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	62	80	114	122	157	215	354	436	555
Otros	1	1	2	2	2	5	4	0	0
Compañías, sociedades de capital o empresas	29,145	34,026	33,921	50,664	68,127	81,938	99,346	132,178	185,725
A las Ganancias	27,837	33,031	32,702	49,012	66,767	80,490	97,614	129,881	183,207
Activos (3)	9	7	6	4	4	5	3	6	4
Ganancia Mínima Presunta (3)	1,299	988	1,213	1,648	1,357	1,443	1,728	2,291	2,513
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	-	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,539	12,128	10,593
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,539	12,128	10,593
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)
Sobre la propiedad	2,563	3,450	4,127	5,251	6,018	7,409	10,471	14,575	18,538
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	65	71	82	101	126	145	175	220	327
Compañías, sociedades de capital o empresas	65	71	82	101	126	145	175	220	327
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	6	4	4	3	(-)	1	(-)	(-)	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356	18,210
Bienes Personales	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356	18,210
Internos sobre bienes y servicios	91,955	117,364	129,032	171,446	223,863	278,175	358,612	482,365	628,582
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	78,117	100,163	108,319	143,809	191,191	235,148	306,255	408,854	531,812
Al valor agregado	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203	433,076
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	15,447	19,934	20,933	27,423	36,954	44,652	57,249	77,651	98,736
Transferencias de Inmuebles	382	439	372	539	775	721	734	912	1,256
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740	97,480
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	13,164	16,432	19,523	26,208	30,851	40,800	49,680	69,977	92,349
Cigarrillos	3,881	4,686	5,751	6,884	8,620	10,310	12,343	17,432	26,152
Bebidas alcohólicas	95	116	169	238	322	422	525	673	985
Cerveza	149	228	226	212	210	332	650	879	1,384
Bebidas analcohólicas	312	411	441	501	654	912	1,195	1,586	2,168
Vehículos	(-)	15	36	27	24	153	185	121	88
Combustibles	7,466	9,694	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490	56,478
Energía eléctrica	538	556	559	591	616	610	547	607	590
Otros	724	726	747	2,485	2,274	2,275	3,225	4,189	4,503
Impuestos sobre servicios específicos	674	769	1,190	1,429	1,820	2,227	2,677	3,533	4,420
Seguros	11	13	17	21	27	35	46	65	88
Telefonía	417	480	779	936	1,163	1,391	1,605	1,983	2,301
Servicios financieros	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	246	275	395	472	629	801	1,026	1,486	2,031

CUADRO N° 14 (Hoja 2 de 2)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En millones de pesos

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283	113,053
Derechos de Importación	7,015	8,988	7,700	11,428	14,678	16,640	23,551	30,058	35,512
Derechos aduaneros	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482	34,822
Estadística de importación	156	185	174	246	305	327	416	576	691
Derechos de Exportación	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088	75,939
Operaciones cambiarias y otros	214	263	255	404	497	721	924	1,136	1,601
Otros	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599	6,931
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	38	237	1,629	293	710	934	(1,313)	1,340	1,306
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259	5,624
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	36,612	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,072	307,656	415,410
Empleados	7,052	12,918	28,871	37,990	49,587	69,159	91,779	121,276	163,590
Empleadores	23,939	32,445	40,473	54,713	77,596	101,114	132,999	174,965	235,610
Autónomos	5,620	7,201	7,886	9,757	10,003	9,504	11,293	11,416	16,210
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	204,137	275,000	310,453	417,350	550,216	688,905	873,893	1,195,287	1,567,050
Deducciones	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
Reintegros a la exportación	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215	8,831
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	202,224	272,106	308,002	414,294	545,526	686,918	868,499	1,184,072	1,558,219
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	7,889	9,983	11,335	14,462	19,493	26,722	38,018	48,848	65,943
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	3,025	3,929	4,170	5,035	6,099	9,921	14,097	17,547	21,738
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	2,942	3,546	3,937	5,829	8,466	10,392	14,862	19,291	27,170
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,921	2,508	3,228	3,598	4,928	6,409	9,059	12,010	17,035
Internos sobre bienes y servicios	24,134	32,877	39,472	51,148	70,576	91,093	132,624	183,887	238,221
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	24,134	32,877	39,472	51,148	70,576	91,093	132,624	183,887	238,221
Otros	2,269	2,613	2,143	3,110	2,833	3,398	4,827	7,716	10,533
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	34,292	45,472	52,950	68,720	92,902	121,213	175,468	240,451	314,697
RECAUDACION BRUTA TOTAL	238,429	320,472	363,402	486,070	643,119	810,118	1,049,361	1,435,738	1,881,746
RECAUDACION NETA TOTAL	236,516	317,578	360,951	483,014	638,429	808,131	1,043,967	1,424,523	1,872,915

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.91	4.74	4.54	4.69	5.02	5.28	5.52	5.85	6.59
Personas físicas	1.42	1.53	1.56	1.44	1.68	2.05	2.37	2.72	3.22
A las Ganancias	1.41	1.52	1.55	1.43	1.68	2.05	2.36	2.71	3.21
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Compañías, sociedades de capital o empresas	3.23	2.95	2.71	3.03	3.11	3.09	2.96	2.87	3.18
A las Ganancias	3.09	2.86	2.61	2.93	3.05	3.03	2.90	2.82	3.14
Activos (3)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.14	0.09	0.10	0.10	0.06	0.05	0.05	0.05	0.04
Otros	(-)	-	(-)	(-)	-	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.26	0.27	0.27	0.23	0.23	0.14	0.19	0.26	0.18
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.26	0.27	0.27	0.23	0.23	0.14	0.19	0.26	0.18
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	0.28	0.30	0.33	0.31	0.27	0.28	0.31	0.32	0.32
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(-)	0.01
Compañías, sociedades de capital o empresas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	(-)	0.01
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.28	0.29	0.32	0.31	0.27	0.27	0.31	0.31	0.31
Bienes personales	0.28	0.29	0.32	0.31	0.27	0.27	0.31	0.31	0.31
Internos sobre bienes y servicios	10.21	10.16	10.29	10.26	10.22	10.49	10.67	10.47	10.77
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	8.67	8.67	8.64	8.61	8.72	8.87	9.11	8.87	9.11
Al valor agregado	6.96	6.95	6.97	6.97	7.04	7.18	7.41	7.19	7.42
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.71	1.73	1.67	1.64	1.69	1.68	1.70	1.68	1.69
Transferencias de Inmuebles	0.04	0.04	0.03	0.03	0.04	0.03	0.02	0.02	0.02
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.67	1.69	1.64	1.61	1.65	1.66	1.68	1.67	1.67
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	1.46	1.42	1.56	1.57	1.41	1.54	1.48	1.52	1.58
Cigarrillos	0.43	0.41	0.46	0.41	0.39	0.39	0.37	0.38	0.45
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.01	0.02
Cerveza	0.02	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02
Bebidas analcohólicas	0.03	0.04	0.04	0.03	0.03	0.03	0.04	0.03	0.04
Vehículos	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0.01	0.01	(-)	(-)
Combustibles	0.83	0.84	0.92	0.91	0.83	0.97	0.92	0.97	0.97
Energía eléctrica	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.02	0.02	0.01	0.01
Otros	0.08	0.06	0.06	0.15	0.10	0.09	0.10	0.09	0.08
Impuestos sobre servicios específicos	0.08	0.07	0.09	0.09	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08
Seguros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Telefonía	0.05	0.04	0.06	0.06	0.05	0.05	0.05	0.04	0.04
Servicios financieros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	0.03	0.02	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03

CUADRO N° 15 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.07	3.92	3.19	3.43	3.16	2.97	2.38	2.50	1.94
Derechos de Importación	0.78	0.78	0.61	0.68	0.67	0.63	0.70	0.65	0.61
Derechos aduaneros	0.76	0.76	0.60	0.67	0.66	0.62	0.69	0.64	0.60
Estadística de importación	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	2.27	3.12	2.56	2.73	2.47	2.31	1.65	1.82	1.30
Operaciones cambiarias y otros	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.02	0.03
Otros	0.12	0.14	0.25	0.14	0.17	0.18	0.09	0.12	0.12
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(:)	0.02	0.13	0.02	0.03	0.04	(0.04)	0.03	0.02
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.12	0.12	0.12	0.13	0.14	0.14	0.13	0.09	0.10
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	4.06	4.55	6.16	6.13	6.26	6.78	7.02	6.68	7.11
Empleados	0.78	1.12	2.30	2.27	2.26	2.61	2.73	2.63	2.80
Empleadores	2.66	2.81	3.23	3.27	3.54	3.81	3.96	3.80	4.04
Autónomos	0.62	0.62	0.63	0.58	0.46	0.36	0.34	0.25	0.28
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	22.66	23.82	24.76	24.98	25.11	25.97	26.00	25.94	26.84
Deducciones	0.21	0.25	0.20	0.18	0.21	0.07	0.16	0.24	0.15
Reintegros a la exportación	0.21	0.25	0.20	0.18	0.21	0.07	0.16	0.24	0.15
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	22.44	23.57	24.57	24.80	24.89	25.90	25.84	25.69	26.69
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	0.88	0.86	0.90	0.87	0.89	1.01	1.13	1.06	1.13
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	0.34	0.34	0.33	0.30	0.28	0.37	0.42	0.38	0.37
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.33	0.31	0.31	0.35	0.39	0.39	0.44	0.42	0.47
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.21	0.22	0.26	0.22	0.22	0.24	0.27	0.26	0.29
Internos sobre bienes y servicios	2.68	2.85	3.15	3.06	3.22	3.43	3.95	3.99	4.08
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.68	2.85	3.15	3.06	3.22	3.43	3.95	3.99	4.08
Otros	0.25	0.23	0.17	0.19	0.13	0.13	0.14	0.17	0.18
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	3.81	3.94	4.22	4.11	4.24	4.57	5.22	5.22	5.39
RECAUDACION BRUTA TOTAL	26.46	27.75	28.99	29.09	29.35	30.55	31.22	31.15	32.23
RECAUDACION NETA TOTAL	26.25	27.50	28.79	28.91	29.13	30.47	31.06	30.91	32.08

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 16

COMERCIO EXTERIOR

En millones de U\$S

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I14	16,281	13,798
II	17,155	20,842
III	17,032	18,524
IV	14,761	15,171
AÑO	65,229	68,335
I15	13,242	12,058
II	15,705	16,406
III	16,628	15,867
IV	14,202	12,443
AÑO	59,777	56,774
I16	12,785	12,443
II	14,369	15,400
III	14,379	15,757
IV		
9M	41,533	43,599

VARIACION RESPECTO DEL MISMO

PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I14	2.0	(21.0)
II	(13.4)	(11.1)
III	(15.9)	(14.7)
IV	(16.2)	(20.2)
AÑO	(11.4)	(16.3)
I15	(18.7)	(12.6)
II	(8.5)	(21.3)
III	(2.4)	(14.3)
IV	(3.8)	(18.0)
AÑO	(8.4)	(16.9)
I16	(3.5)	3.2
II	(8.5)	(6.1)
III	(13.5)	(0.7)
IV		
9M	(8.9)	(1.7)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y
Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 17
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	14	7.54	7.63
II TRIM	14	7.96	8.06
III TRIM	14	8.20	8.30
IV TRIM	14	8.42	8.52
AÑO	14	8.03	8.13
I TRIM	15	8.59	8.69
II TRIM	15	8.86	8.96
III TRIM	15	9.16	9.26
IV TRIM	15	10.08	10.18
AÑO	15	9.17	9.27
I TRIM	16	14.39	14.49
II TRIM	16	14.14	14.24
III TRIM	16	14.84	14.95
IV TRIM	16		
9 MESES	16	14.46	14.56
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	14	25.1	25.9
II TRIM	14	5.5	5.5
III TRIM	14	3.1	3.0
IV TRIM	14	2.7	2.6
I TRIM	15	2.1	2.1
II TRIM	15	3.0	3.0
III TRIM	15	3.4	3.4
IV TRIM	15	10.1	10.0
I TRIM	16	42.7	42.2
II TRIM	16	(1.7)	(1.7)
III TRIM	16	5.0	5.0
IV TRIM	16		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	14	51.5	52.2
II TRIM	14	52.9	53.7
III TRIM	14	47.8	48.6
IV TRIM	14	39.7	40.4
AÑO	14	47.6	48.4
I TRIM	15	14.0	13.9
II TRIM	15	11.3	11.2
III TRIM	15	11.7	11.5
IV TRIM	15	19.8	19.6
AÑO	15	14.3	14.1
I TRIM	16	67.4	66.6
II TRIM	16	59.7	59.1
III TRIM	16	62.1	61.6
IV TRIM	16		
9 MESES	16	63.0	62.4

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos del BNA.

(1) Para transferencias.

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se

dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios.

Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna “Sistema de Pago”.

Como se señaló en “Variación de Ventas”, en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

- 1 - los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
- 2 - los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
- 3 - los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos -tales como ganancias, activos, etc.-. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas⁴⁶ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

⁴⁶- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/16

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

. Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

. Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes

ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

. **Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual**

El 100% del gravamen podrá computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

. Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha, como así también, los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles por las compras de gasoil efectuadas en el respectivo periodo fiscal, prevista para todos los mismos sujetos. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros incluidos los servicios de transporte público de pasajeros y/o de carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 06/08/01.

Este pago a cuenta también será de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar adicionalmente, como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado de uso automotor y/o gas natural comprimido (GNS) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, a partir del 05/11/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

. **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)
**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Cruzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Rio Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPCNU.	Indice de Precios al Consumidor Nacional Urbano.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
R.G.C.	Resolución General Conjunta.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.

-	Concepto no existente.
-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
*	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.